

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



**PROYECTO DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DENIA (ALICANTE)**

**ENERO 2022**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**  
**Área de Servicios e infraestructuras- Servicio de Carreteras**

## ÍNDICE

<b>1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO .....</b>	<b>1</b>
<b>2.- LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>2</b>
<b>2.1.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.2.- SITUACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.</b>	<b>3</b>
<b>4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2.- ACTUACIONES A REALIZAR .....</b>	<b>8</b>
<b>4.3.- ESTIMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA .....</b>	<b>8</b>
<b>5.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS E INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES .....</b>	<b>12</b>
<b>5.1.- METODOLOGÍA .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2.- CLIMATOLOGÍA .....</b>	<b>12</b>
<b>5.3.- TOPOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA .....</b>	<b>13</b>
<b>5.4.- GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA .....</b>	<b>14</b>
<b>5.5.- GRADO DE RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS</b>	<b>16</b>
<b>5.6.- RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL .....</b>	<b>17</b>
<b>5.7.- CAPACIDAD AGRÍCOLA DEL SUELO .....</b>	<b>18</b>
<b>5.8.- HIDROLOGÍA .....</b>	<b>19</b>
<b>5.9.- FLORA Y VEGETACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>5.10.- FAUNA Y COMUNIDADES ANIMALES .....</b>	<b>23</b>
<b>5.11.- ESPACIOS PROTEGIDOS .....</b>	<b>26</b>
<b>5.12.- INFRAESTRUCTURA VERDE .....</b>	<b>32</b>
<b>5.13.- PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL .....</b>	<b>33</b>
<b>5.14.- PAISAJE .....</b>	<b>35</b>
<b>5.15.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL .....</b>	<b>37</b>
<b>5.16.- VÍAS PECUARIAS. ....</b>	<b>37</b>
<b>6.- AFECCIONES DEL PROYECTO .....</b>	<b>38</b>
<b>6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>6.2. FASE DE FUNCIONAMIENTO .....</b>	<b>42</b>
<b>7.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS .....</b>	<b>44</b>
<b>7.1.- LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES Y PUNTO LIMPIO .....</b>	<b>45</b>
<b>7.2.- CANTERAS Y PRÉSTAMOS .....</b>	<b>45</b>
<b>7.3.- PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS .....</b>	<b>45</b>
<b>7.4.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA .....</b>	<b>46</b>
<b>7.5.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO .....</b>	<b>47</b>

7.6.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN .....	48
7.8.- VÍAS PECUARIAS .....	50
7.9.- TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS .....	50
7.10.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO.....	51
7.11.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	51
8.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA).....	52
8.1.- PVA DURANTE LA FASE DE OBRAS .....	52
8.2.- PVA DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.....	54
ANEXOS .....	55
ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO .....	56
ANEXO Nº 2: PLANOS .....	63

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

## 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

**Con fecha 27 de marzo de 2020, la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental emite Informe con N/Ref. 146/2019-CON MCT al Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Diputación de Alicante, sobre el “Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial en la Intersección de las Carreteras CV-735 con CV-738 mediante Construcción de Glorieta en Denia (Alicante)” en el que se dispone literalmente lo siguiente:**

Con fecha 22 de septiembre de 2019 tiene entrada en el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental consulta medioambiental, formulada por el Departamento de Carreteras de la Diputación de Alicante, solicitando que se indique las autorizaciones necesarias previas a la ejecución de las obras del “Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV-738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)”

El citado Informe hace mención a la siguiente legislación ambiental:

El Decreto 180/2002, de 5 de noviembre, del Consell del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Montgó, establece en su artículo 58.3 la obligación de someter las actuaciones de mejora en la red viaria existentes que impliquen cambios de anchura o de trazado a estimación de impacto ambiental. En consecuencia, el “**Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV-738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)**” debe someterse a estimación de impacto ambiental para dar cumplimiento a la normativa del Parque Natural del Montgó.

El procedimiento de estimación de impacto ambiental queda regulado en el Capítulo III Sección 3ª del Decreto 162/1990 de Reglamento para la ejecución de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Concluyendo lo siguiente:

**El “Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV-738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)”, por el entorno en el que se ubica, queda sometido a estimación de impacto ambiental.**

**El proyecto deberá desarrollarse a partir de la alternativa 1, denominada glorieta centrada en la intersección.**

El proyecto deberá acompañarse de un estudio de impacto ambiental, cuyo contenido mínimo se detalla en el artículo 30 del Decreto 162/1990.

**La Diputación de Alicante someterá el Estudio de Impacto Ambiental a información pública, conjuntamente con el proyecto, cuando el procedimiento sustantivo aplicable así lo requiera. En caso contrario, no se requerirá información pública para la Estimación de Impacto Ambiental.**

La Diputación de Alicante remitirá el proyecto que incluirá las medidas protectoras y correctoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, acompañados de las observaciones que se estimen pertinentes y, en su caso, con el resultado de la información pública, copia de las alegaciones de carácter ambiental e informes de administraciones públicas afectadas que se recabaran en la tramitación.

El Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental formulará la correspondiente Estimación de Impacto Ambiental, con sus consideraciones sobre la efectividad de las medidas de protección propuestas y la imposición, en su caso, de las condiciones de protección ambiental que estime necesarias, que deberán ser recogidas en el proyecto.

Así, el presente Estudio de Impacto Ambiental pretende dar cumplimiento al artículo 58.3 del Decreto 180/2002, de 5 de noviembre, del Consell del Govern Valencià, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Montgó, tal y como se especifica en el Informe con N/Ref. 146/2019-CON MCT de la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental respecto al Proyecto que nos ocupa.

## 2.- LOCALIZACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

### 2.1.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La zona de estudio linda con el Parque Natural del Montgó, concretamente se sitúa en la intersección de las carreteras CV-735 y CV-738, ambas pertenecientes a la red de carreteras de la Diputación de Alicante, a la altura de Jesús Pobre. Además, el Proyecto incluye la mejora de un tramo de 150 metros de la carretera CV-738, entre los PK 3+000 y PK 3+150.



Localización de los tramos de estudio. ICV.



Intersección de la CV-735 y CV-738



CV-738- PK 3+000 y 3+150

## 2.2.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la intersección de las carreteras CV-735 y CV-738 se resuelve en T, con giros directos a izquierda. Además, en la CV-735 existe un cambio de rasante a unos 20 metros de la intersección (en dirección a Jávea), lo que introduce riesgos adicionales en la circulación de los vehículos. Todo esto hace que sea necesario plantearse una mejora de la seguridad vial mediante la construcción de una glorieta.



## 3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

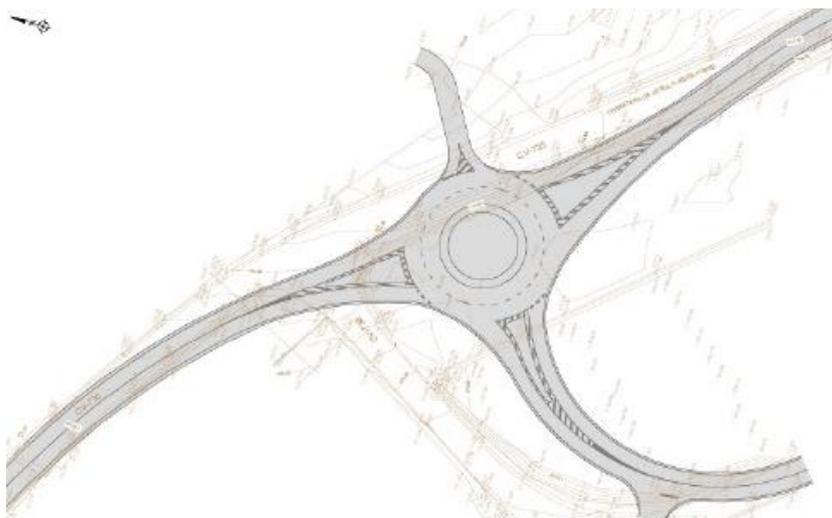
El estudio de alternativas contempla:

- Alternativa 0: consiste en no construir la glorieta
- Alternativa 1: consiste en la ejecución de glorieta centrada en la intersección. Las dimensiones de la glorieta centrada serían muy reducidas, con el fin de afectar lo mínimo posible al Parque Natural del Montgó.

Inconveniente: No se resuelve la reposición del acceso desde la CV-735 al camino del Montgó.



- Alternativa 2: consiste en la ejecución de glorieta desplazada hacia el Sureste. Toda la glorieta queda fuera de los terrenos del Parque Natural, así como los ramales principales. Al desplazar la glorieta hacia el Sureste se consigue reponer el acceso al Camino del Montgó con la mínima afección a los terrenos del Parque Natural, de hecho la superficie del tramo de acceso actual es mucho mayor que la superficie del tramo repuesto.



Con fecha 27 de marzo de 2020, la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental emite Informe con N/Ref. 146/2019-CON MCT al Departamento de Carreteras de la Diputación de Alicante, sobre el "Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>Ypsa Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

de las carreteras CV-735 con CV-738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)” en el que se dispone literalmente lo siguiente:

Dado que las actuaciones se ubican junto al Parque Natural del Montgó y dentro del ámbito del PORN y PRUG, en fecha 13 de noviembre de 2019 se solicita al Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos que informe sobre las materias de su competencia (gestión del espacio protegido).

Dicho informe se recibe en fecha 18 de febrero de 2020 y su contenido principal de carácter ambiental se transcribe a continuación:

“Respecto a la alternativa 2, la zona donde se ubicará la actuación se localiza en el área de Conectores Ecológicos según la zonificación del PORN, siendo superficies esenciales para la pervivencia del Montgó como espacio natural al asegurar su conexión con otras áreas naturales o escasamente transformadas del entorno. Según el proyecto aportado, la nueva glorieta ocupará una superficie de parcela correspondiente a un total de 3.433,664 m<sup>2</sup> [...]

De otra parte, entre las alternativas propuestas en el proyecto presentado, se encuentra la [...] Alternativa 1 Glorieta centrada en la intersección. Esta propuesta de mejora como glorieta centrada en la intersección, invade mucha menos superficie de las parcelas implicadas, con lo que el impacto provocado en el medio es también mucho menor.

Conclusión:

La Alternativa 2 Glorieta desplazada hacia el Sureste propuesta para la mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV-738 en Denia (Alicante), provocará un cambio en el uso del suelo de una superficie importante incluida en la zona de Conectores Ambientales del Parque Natural del Montgó, por lo que se emite informe DESFAVORABLE para su ejecución.

Por otra parte, **se propone como solución a adoptar la ofrecida en la Alternativa 1 Glorieta centrada en la intersección, por ser esta la que supondrá una menor afección respecto a los usos del suelo presentes.** Considerando además el carácter de conector de la zona en la que se ubicará la actuación, la nueva solución propuesta deberá considerar lo establecido en el artículo 34 del PORN, que ordena:

Artículo 34. Adecuación de infraestructuras

1. Las nuevas infraestructuras de cualquier clase que se promuevan en todo el ámbito del Plan de Ordenación deberán integrarse en el paisaje y dotarse de elementos correctores que permitan los desplazamientos de las poblaciones animales más vulnerables al aislamiento. La incorporación de estas medidas constituirá un requisito imprescindible para que los correspondientes proyectos sean informados favorablemente por la Conselleria de Medio Ambiente.

Debiendo considerarse además lo establecido en el artículo 58.3 del PORN.

Artículo 58. Infraestructuras de transporte terrestre

3. En el ámbito del PORN, las actuaciones de mejora de la red viaria que no supongan cambios de trazado o de anchura deberán ser objeto de estimación previa de impacto ambiental, conforme a lo establecido en la Normativa particular [...]"

**Conclusión: El "Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV- 738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)", deberá desarrollarse a partir de la alternativa 1, denominada glorieta centrada en la intersección.**

Asimismo, con fecha 2 de enero de 2021, el Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos informa favorablemente a la viabilidad del "Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras CV-735 con CV-738 mediante construcción de glorieta en Denia (Alicante)" concluye lo siguiente:

**Se informa FAVORABLEMENTE a la viabilidad del Anteproyecto trazado y viabilidad de glorieta en la intersección de la CV-735 y CV-738 según informe de la Generalitat Valenciana, con el fin de desarrollar posteriormente Estudio de Impacto Ambiental. Este Anteproyecto recoge la alternativa 1 del primer proyecto, según la cual la glorieta se sitúa en la actual intersección y que tendrá en cuenta la conexión del vial Norte, camí del Montgó, próximo a la glorieta, con la CV-735.**

#### 4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

##### 4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La actuación comprende la construcción de una glorieta con las características geométricas que se detallan a continuación, así como tres ramales, todos ellos principales.

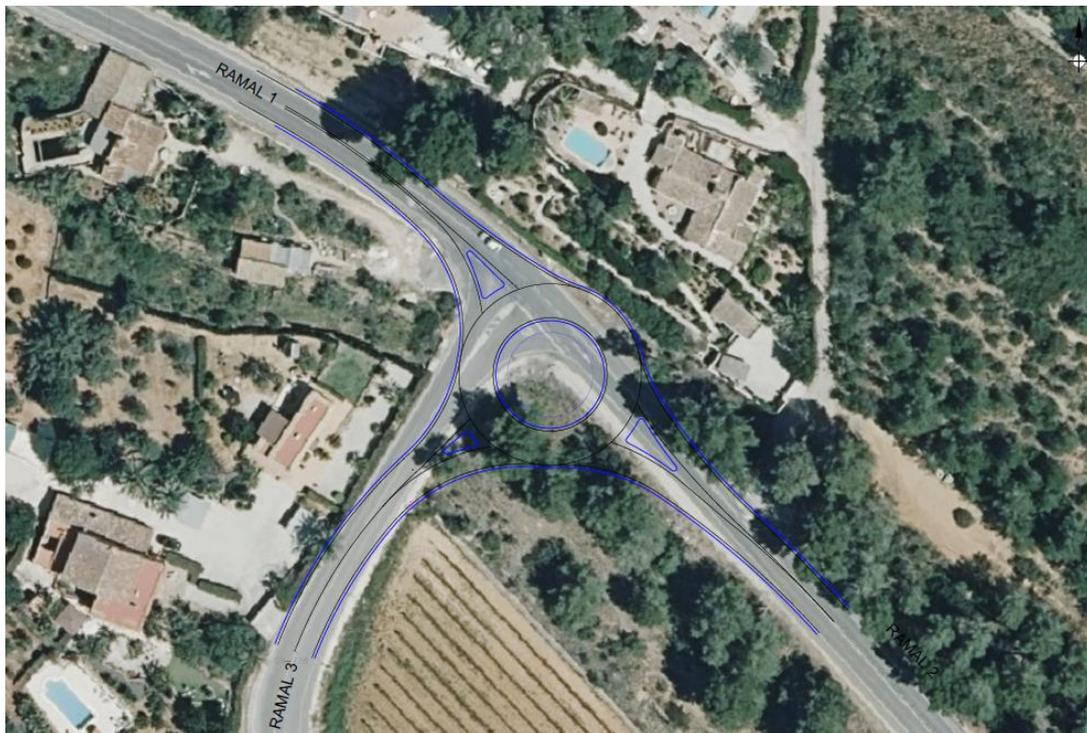
Las características geométricas de la glorieta proyectada y sus ramales de acceso son:

- Diámetro del islote central: 20,0 m.
- Calzada anular: 6,0 m, un carril de 6,0 m, con arcén exterior de 0,5m.
- Bermas: 50 cm desde borde de calzada.
- Encintado del islote central e isletas separadoras principales, se colocará bordillo montable, bicapa, tipo C7 de dimensiones 4/20x22x50 cm.
- Anchos de calzada en ramales de acceso (sin incluir arcenes): 5,0 m. Arcenes de 0,5 m.
- Anchos de calzada en ramales de salida (sin incluir arcenes): 3,5 m. Arcenes de 0,5 m.
- Radios de acuerdo en ramales de acceso principales: 150 - 30 m.
- Radios de acuerdo en ramales de salida principales: 25 - 150 m.
- Pendientes transversales: 2% (al exterior en calzada anular).
- Pendientes longitudinales: máximo 8,1, mínimo 0,5%.

El islote central se terminará con gravas decorativas y las isletas separadoras de los accesos principales, así como la acera perimetral del islote central, irán revestidos con hormigón coloreado. Toda la superficie practicable por el tráfico rodado se pavimenta con mezclas bituminosas.

Para retirar las aguas pluviales de la calzada y el entorno de la actuación se disponen cunetas revestidas de 10 cm de hormigón en masa HNE-20.

Toda la glorieta y sus accesos se señalizan tanto verticalmente como horizontalmente.



Propuesta de actuación en la intersección de la CV-735 y la CV-738

## 4.2.- ACTUACIONES A REALIZAR

Para la construcción de la glorieta y la mejora del trazado de la CV-738 se realizarán los siguientes trabajos:

- Demolición de la red viaria existente en el tramo de Proyecto
- Tala de ejemplares arbóreos
- Limpieza y desbroce de vegetación herbácea y arbustiva a lo largo de los trazados a ejecutar.
- Terraplenados de regularización para la formación de la base de las vías, ya que éstas están por encima del terreno natural.
- Excavaciones en zanja para alojar las cunetas.
- Compactación del terreno.
- Asfaltado

## 4.3.- ESTIMACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OBRA

De acuerdo con el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que acompaña al “Proyecto de glorieta en la intersección de la CV-735 y CV-738 y mejora de trazado entre el PK 3+000 y 3+150 de la CV-738 en Dénia (Alicante)”, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se resume una estimación de los residuos que se producirán en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta, conforme al citado estudio que una fracción el 5% del volumen de los materiales empleados para la ejecución de obra nueva pasa a ser residuo y que se consideran unas densidades entre 1,5 y 2,0 Tn/m<sup>3</sup>.

Conforme a las mediciones de proyecto y a las densidades de los materiales cubicados, y conociendo los pesos y volúmenes de los distintos materiales, se obtienen los valores estimados de RCD previstos en la obra, que se justifican en las tablas siguientes

CLASIFICACION	VOLUMEN TOTAL (m3)	VOLUMEN RESIDUOS (m3)	DENSIDAD TIPO (Tn/m3)	PESO RESIDUOS (Tn)
Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	698	<b>34</b>	2,45	83,30
Hormigón	138	<b>6,90</b>	2,30	15,87
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	2.993,49	<b>2.993,49</b>	1,50	4.490,23
Aerosoles vacíos	0,05	<b>0,05</b>	0,4	0,02

Además de los residuos de la construcción, habrá que añadir los correspondientes a las demoliciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, que se computan conforme a la tabla siguiente:

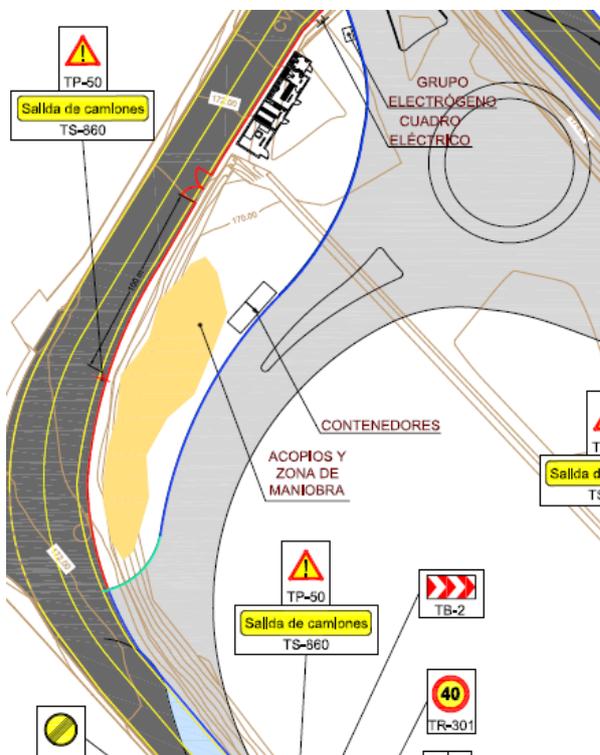
CLASIFICACION	VOLUMEN RESIDUOS (m3)	DENSIDAD TIPO (Tn/m3)	PESO RESIDUOS (Tn)
Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	676 (2.692*0,2 + 502*0,05)*1,2	2,43	1.643,17
Hormigón	70,09 (12,54+3,15+42,72)*1,2	2,30	161,21
Piedras	20,69 (17,24 * 1,2)	2,10	43,45

Se resumen seguidamente los RCD's generados en el Proyecto considerando los correspondientes a obra nueva, así como los de demolición:

CLASIFICACION	VOLUMEN RESIDUOS (m3)	DENSIDAD TIPO (Tn/m3)	PESO RESIDUOS (Tn)
Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	676/1,20 + 34	2,43	1.451,02
Hormigón	70,09/1,20 + 6,90	2,30	150,21
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	2.993,49/1,20	1,5	3.741,86
Piedras	20,69/1,20	2,10	36,21
Aerosoles vacíos	0,05	0,4	0,02

TIPOS DE RESIDUOS DEMOLICIÓN	RD CÓDIGO LER: SIEMPRE 6 DÍGITOS	VOLUMEN RESIDUOS (m3)
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	2.993,49
Mezclas bituminosas distintas a las del código 10 03 01	17 03 02	688
Hormigón	17 01 01	76,99
RCDs mezclados distintos a los de los códigos 17 01 06	17 09 04	20,69
Aerosoles vacíos	15 01 11	0,05

A continuación, se expone la zona propuesta para instalar el punto limpio, así como demás elementos de casetas y zonas de acopio necesarias para la ejecución del Proyecto:



Como se observa, la zona propuesta como zona de acopios, punto limpio, zona auxiliar etc. se corresponde con un área agrícola, concretamente de viñedos. Esta parcela, linda por el Oeste con la CV-738, por consiguiente está sometida a las siguientes servidumbres:

1.-**Zona de dominio público:** La zona de dominio público está destinada a la construcción, utilización y mantenimiento de las vías.

Su anchura vendrá determinada en la planificación viaria y abarcará, como mínimo, la superficie necesaria para la calzada, arcenes, y elementos de protección medio ambiental o funcionales, incluidos los estacionamientos, así como para previsión de ampliaciones.

Esta zona vendrá delimitada por sendas líneas situadas a **3 metros** desde la arista exterior de la explanación.

En la zona de dominio público no se permite la realización de otras actividades que las directamente relacionadas con la construcción, conservación o explotación de la vía. Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público previa autorización de la Administración titular de la vía, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija.

**2.-Zona de protección:** La finalidad de la zona de protección es garantizar la seguridad vial, impidiendo que tengan actuaciones que puedan ponerla en peligro, asegurar la disponibilidad de terrenos para la realización de actividades de mantenimiento de las vías o la instalación de servicios anexos a las mismas, y proteger los usos circundantes del impacto negativo de las carreteras.

La zona de protección abarca un espacio limitado por dos líneas situadas a **veinticinco metros** medidas desde la arista exterior de la calzada más próxima.

En la zona de protección no podrán realizarse obras, ni se permiten más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización en cualquier caso, de la Administración titular de la vía. No se permite en esta zona la nueva construcción de edificación alguna.

Los terrenos incluidos en las zonas de protección de la carretera no computarán a efectos de las reservas dotacionales mínimas exigidas por la legislación urbanística.

En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de protección, podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no conlleven aumento de volumen de la construcción y sin que el aumento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

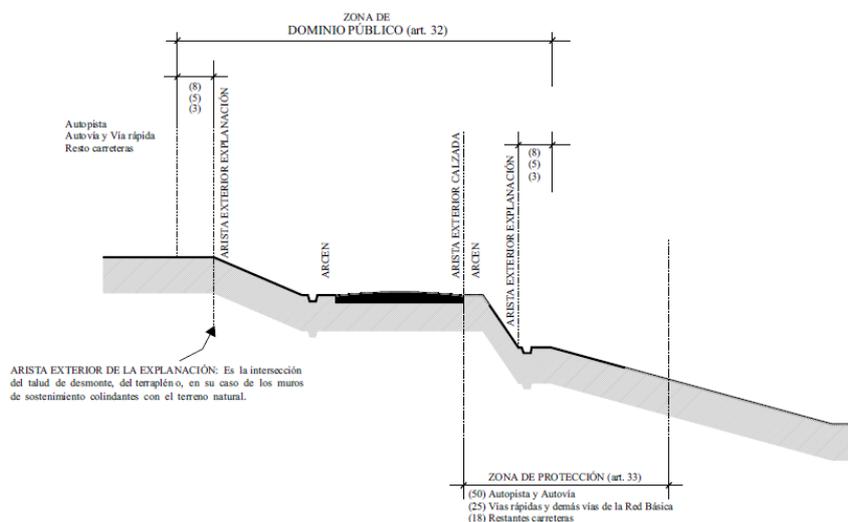
En las zonas de protección podrán realizarse sin autorización previa, usos y aprovechamientos estrictamente agrícolas, como cultivos ordinarios y plantaciones de arbustos o árboles de porte medio, siempre que se garanticen las condiciones funcionales y de seguridad de la vía.

**3.-Zona de reserva:** La aprobación de un proyecto que implique la ejecución de una nueva carretera o la ampliación o mejora de una carretera existente, conllevará la aplicación de las determinaciones establecidas para las zonas de dominio público y de protección anteriormente descritas.

En la zona de reserva se prohíben todas las obras que puedan encarecer su expropiación, excepto las de cultivo agrícola y las de mera conservación de las edificaciones e instalaciones existentes.

## SERVIDUMBRE DE CARRETERAS.

- LEY 6/1991, de 27 de marzo, LEY DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DOGV, número 1516, de 5 de abril de 1991)



## 5.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS E INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.

### 5.1.- METODOLOGÍA

La adquisición de datos conlleva dos fases; la derivada del manejo de la información que de la zona se halla disponible, y la fase de prospección, que representa el punto de partida básico para la caracterización del territorio, analizando los rasgos físicos y bióticos y determinando a partir del análisis las áreas de mayor y menor interés desde la perspectiva del medio natural.

Cuantos trabajos y publicaciones referidas al área de actuación y que se enmarcan en la temática medioambiental y ordenación territorial que contribuyen a la valoración de orden ecológico.

Las visitas permiten la adquisición y verificación de los datos concernientes a diferentes aspectos del medio físico y biótico.

### 5.2.- CLIMATOLOGÍA.

El clima que presenta la zona es básicamente mediterráneo, caracterizado por periodos estivales secos, largos e intensos (3-4 meses). Son notorios los contrastes térmicos y pluviométricos.

En cuanto al régimen de precipitaciones se refiere, hay que destacar la marcada estacionalidad de las lluvias. Las precipitaciones de Dénia son de unos 700 mm de media anual, de los cuales unos 300 mm corresponden al otoño, con episodios aislados de alta intensidad de lluvia y precipitaciones en 24 horas, lo que se conoce como "gota fría", que superan los 159 mm para un periodo de recurrencia de 10 años (277 mm para un periodo de recurrencia de 100 años).

Las heladas son raras y más aún las nevadas.

La distribución mensual de las temperaturas de la estación meteorológica de Dénia se ha obtenido a partir del “Atlas Climático de la Comunidad Valenciana”. Los resultados se muestran en la tabla siguiente:

Meses	T	AT	TM	Tm	T máx	T mín
Ene	11,1	9,2	15,7	6,5	27	-3,4
Feb	11,9	9,3	16,6	7,3	29	-5
Mar	12,9	9,8	17,8	8	33	-0,2
Abr	14,8	9,8	19,7	9,9	31,5	2
May	18	9,8	22,9	13,1	33	5
Jun	21,7	9,9	26,6	16,7	45	9
Jul	24,9	9,8	29,8	20	45	13,5
Ago	25,2	9,2	29,8	20,6	40	13,5
Sep	22,7	9,3	27,4	18,1	38	9
Oct	18,7	8,8	23,1	14,3	37	6
Nov	14,4	8,8	18,8	10	34,5	-0,5
Dic	11,7	8,8	16,1	7,3	25,5	-2
Media	17,34	9,38	22,03	12,65		

T: temperatura media anual y mensual en grados centígrados

AT: amplitudes térmicas diarias medias, anuales y mensuales en grados centígrados

TM: temperaturas máximas medias anuales y mensuales en grados centígrados Tm: temperaturas mínimas medias anuales y mensuales en grados centígrados Tmáx: máximas absolutas de temperaturas de la serie en grados centígrados Tmín: mínimas absolutas de temperaturas de la serie en grados centígrados

Figura 27. Evolución mensual de los registros térmicos más representativos (1961-1990)

Esto muestra como los inviernos son suaves, ya que las temperaturas medias de diciembre a enero no bajan de 11°C, y los veranos son calurosos, en torno a los 24°C. Las temperaturas máximas absolutas se dan en el mes de julio, 45°C, y las mínimas absolutas en el mes de febrero con -5°C.

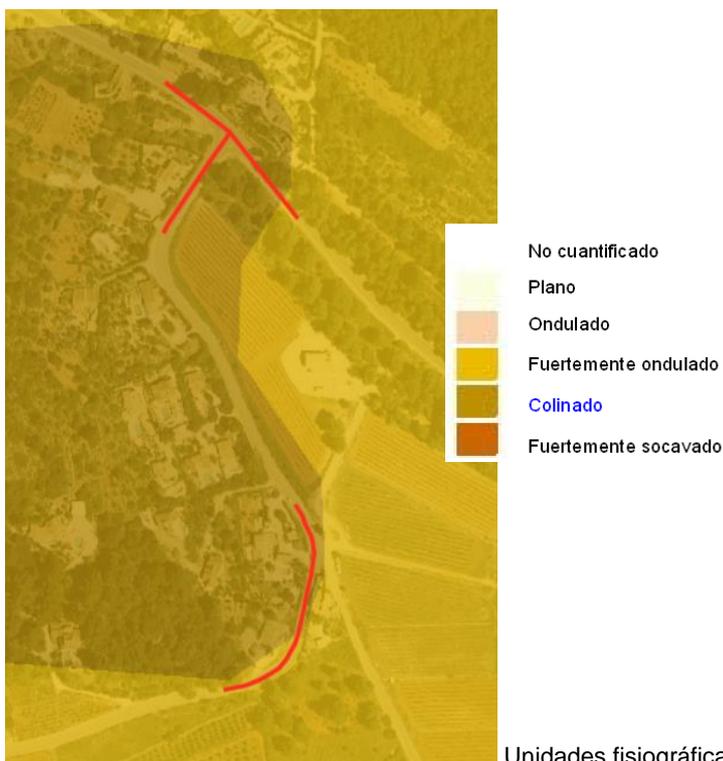
### 5.3.- TOPOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

La zona de estudio se sitúa en el extremo oriental de la cordillera Bética. De hecho el Montgó se considera como la sierra más oriental de la Cordillera Bética. Esta zona se enmarca, por tanto, dentro de las unidades prebéticas que, en esta región, debido a su estilo tectónico y particularidades estratigráficas se denomina Prebético de Alicante.

La Sierra del Montgó, que es el accidente geográfico más representativo de la zona, se presenta aislada, sin conexión aparente con otros relieves próximos. Presenta una forma alargada en dirección Oeste–Este con una longitud de 12.5 kilómetros, una anchura media de 1.7 kilómetros y una altura de 750 m.s.n.m.

El Montgó forman un suave pliegue sinclinal de dirección aproximada Oeste – Este que en el Cabo de San Antonio es cortado abruptamente por una falla de dirección Norte – Sur, fractura que debe de ser muy importante, pues ocasiona un cambio de facies en las formaciones del Cretácico Superior haciendo que este se presente más margoso.

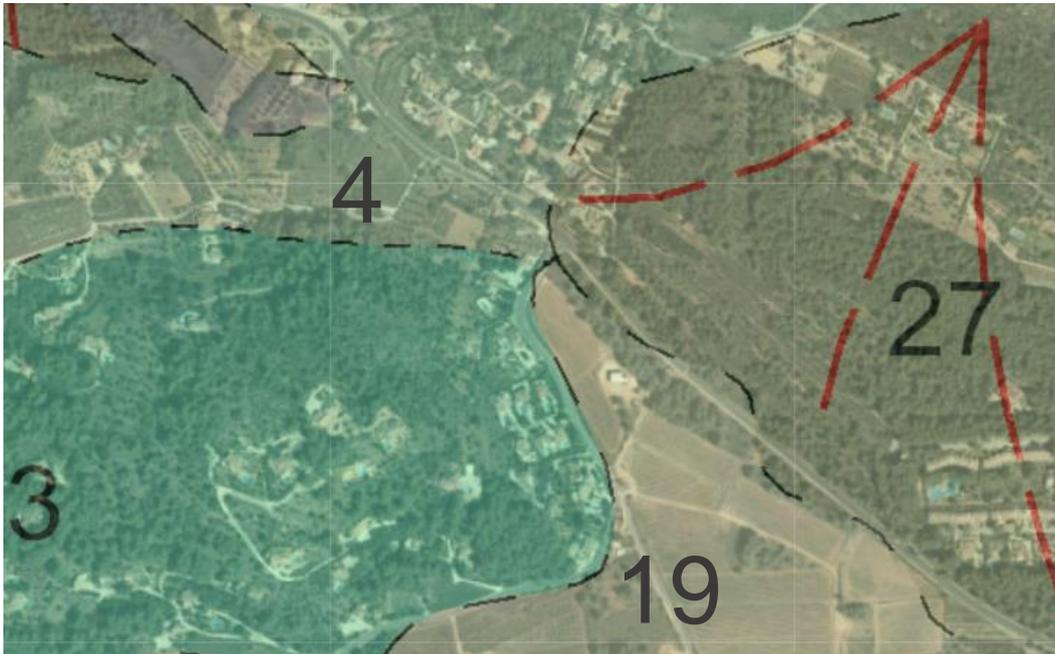
De acuerdo con la cartografía de las unidades morfológicas y topográficas incluida en el Sistema de Información Territorial del Instituto Cartográfico Valenciano, tal y como se aprecia en la figura adjunta, el ámbito de estudio presenta un relieve colinado, con unas pendientes que van del 15% al 30%.



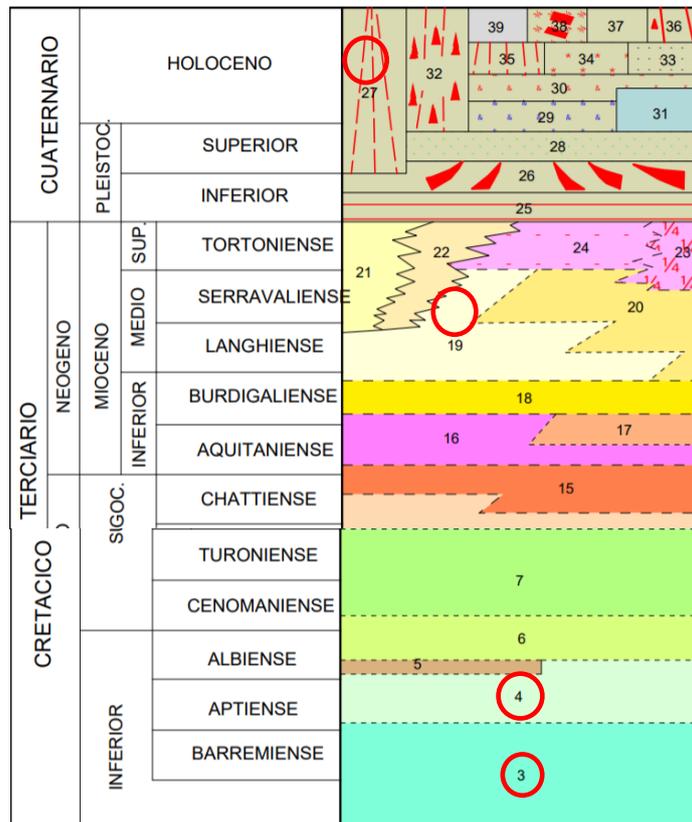
#### 5.4.- GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA

De acuerdo con el Mapa Geológico de España, Jesús Pobre se incluye en la hoja 822 de Benissa (30-32), concretamente en la parte oriental de las zonas externas de las Cordilleras Béticas.

El entorno de Jesús Pobre se corresponde con un conjunto calcáreo-margoso Cretácico. Compuesta por un complejo basal carbonatado. El conjunto es muy rico en materia orgánica y presenta frecuentes intercalaciones de calizas nodulosas e intrabiosparitas con restos de equinodermos, lamelibranquios, orbitolinas y restos vegetales. Posee un alto contenido en intraclastos y aparecen micas y cuarzo en menor proporción.

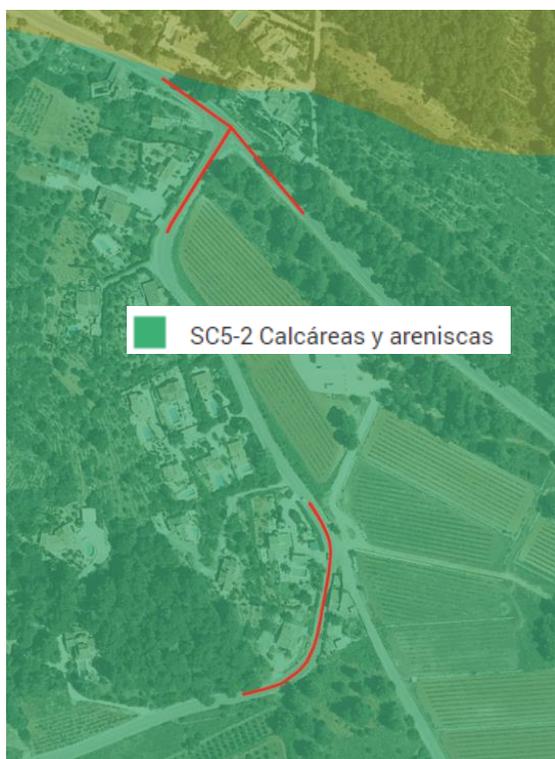


Unidad cartográfica	Litología
3	Margas grises y ocreas margas arenosas calizas de ostreoides y orbitolinas
4	Calizas recifales margas nodulosas y calizas de ostreoides y orbitolinas
27	Abanicos y conos aluviales: Arenas arcillas y cantos subangulosos
19	Margas blancas y niveles turbidíticos "Facies Tap"



Litología del suelo. ICV

Los materiales que conforman el sector de estudio son de acuerdo con la cartografía temática de la Comunidad Valenciana del tipo SC/5-2, calcáreas y areniscas.



Litología del suelo. ICV

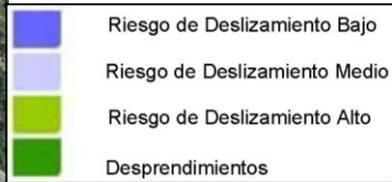


Riesgos geotécnicos. ICV

Como riesgo geotécnico en el área de estudio, se encuentran el karst es uno de los fenómenos geológicos que debe ser considerado como fuente potencial de riesgo en el territorio y, en particular, en zonas urbanas. Su peligro radica en la subsidencia o colapso de la superficie del terreno que puede producirse como consecuencia de la formación de cavidades en el subsuelo, y que se manifiesta en la formación de depresiones cerradas conocidas como dolinas. Tradicionalmente se ha prestado mayor atención al karst desarrollado en calizas; sin embargo, el generado sobre yesos entraña un mayor peligro, ya que la velocidad de disolución del yeso en agua pura es del orden de 103 veces mayor, de modo que el karst puede desarrollarse en yesos en sólo unas decenas de años, incluso en zonas de clima semiárido (Cooper, 1998). El riesgo de subsidencia kárstica en yesos es todavía mayor cuando éste aparece cubierto por materiales detríticos, formándose entonces lo que se conoce como dolinas aluviales

### 5.5.- GRADO DE RIESGO DE DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

De acuerdo con el riesgo de deslizamiento y desprendimiento establecido en la cartografía temática de la Comunidad Valenciana, se concluye que no se detectan procesos de movimientos de terreno, deslizamientos y desprendimientos en la zona de estudio.

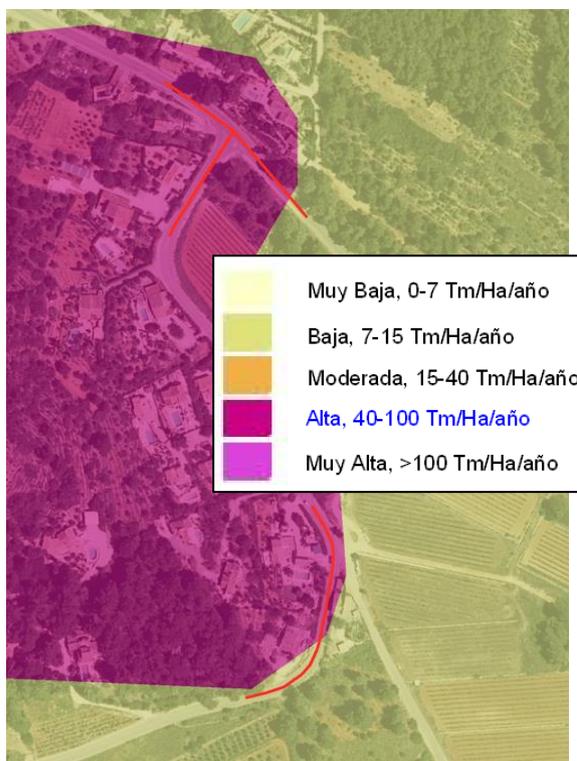


Riesgos de deslizamientos/desprendimientos. ICV

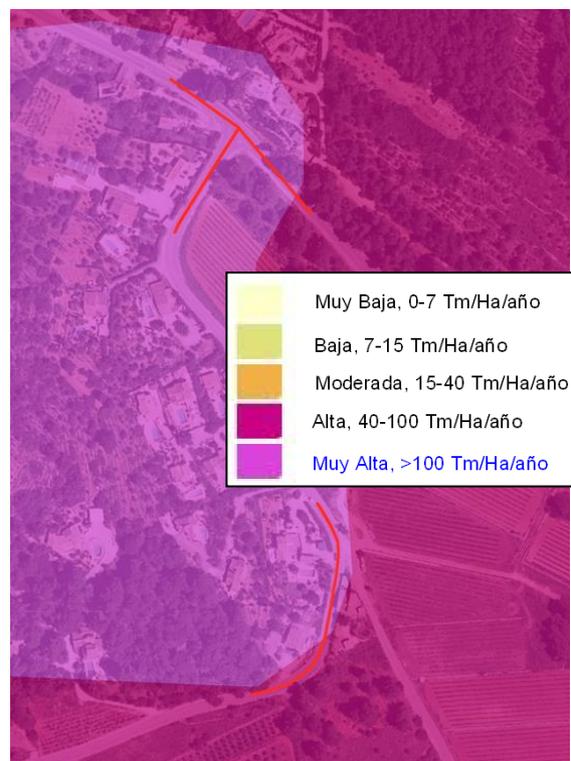
## 5.6.- RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL

De acuerdo con la Cartografía temática de la Comunidad Valenciana, son cinco los niveles de erosión actual. La cantidad de material erosionado, es decir, el material que abandona la estructura del suelo por la acción de la escorrentía en el Sector de estudio, presenta niveles de erosión actual altos (40-100 Tm/ha/año) en la mayor parte del trazado de la carretera de estudio y baja (7-15 Tm/ha/año) en dos tramos como se muestra en la imagen.

La evolución natural de la erosión en la zona de estudio es muy alta (>100 Tm/ha/año).



Erosión actual. ICV.



Erosión potencial. ICV.

### 5.7.- CAPACIDAD AGRÍCOLA DEL SUELO

En el ámbito de trabajo, la caracterización general de la aptitud del sustrato para el desarrollo de actividades primarias es baja.



Capacidad del Uso del Suelo. ICV.

## 5.8.- HIDROLOGÍA

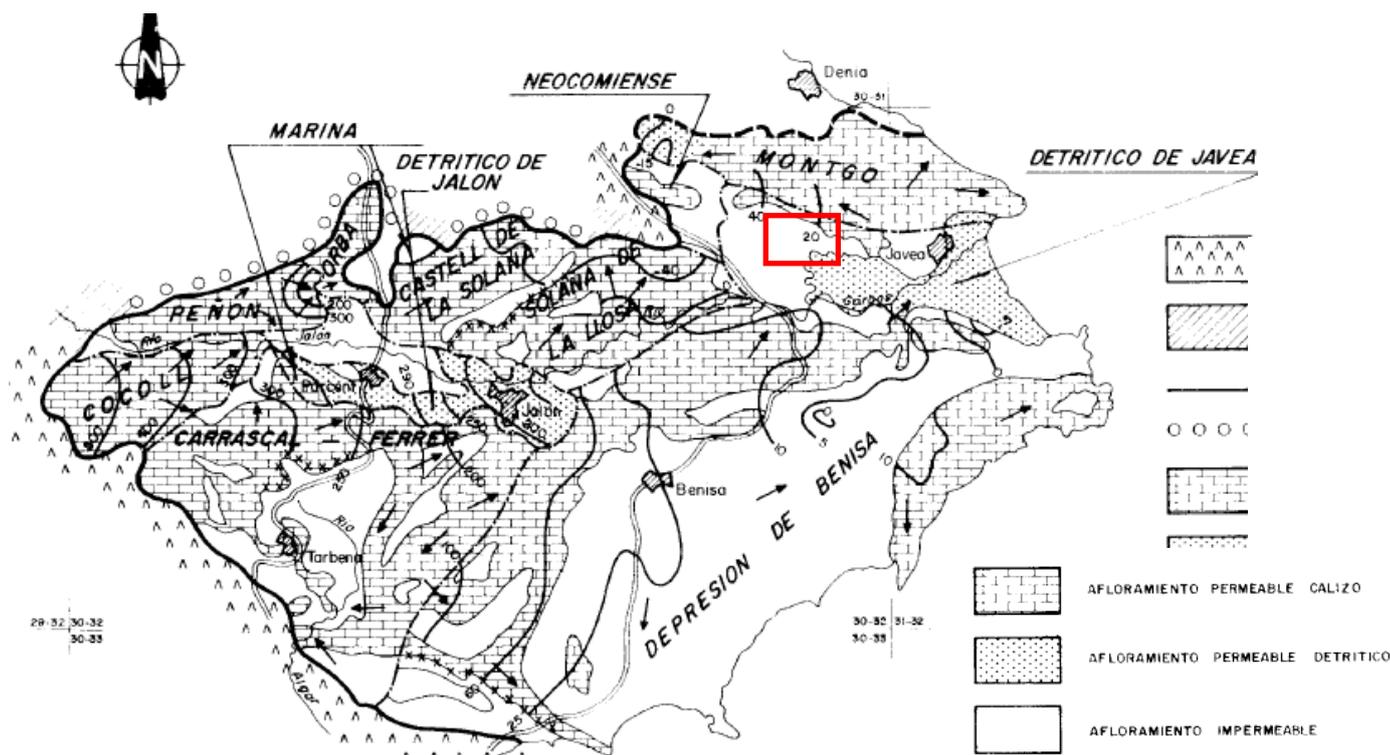
### 5.8.1.- Hidrología subterránea

Hidrogeológicamente, el ámbito de análisis se inserta en el Subsistema Peñón-Montgó-Bernia-Benisa, concretamente en el acuífero Peñón-Castell de la Solana-Montgó.

El subsistema está compuesto por la agrupación de un acuífero detrítico, acuífero de Jalón, y de los seis carbonatados siguientes; Acuífero de Castell de la Solana-Solana de la Llosa, de Cocoll, de Peñón, de Orba, de Montgó y acuífero Neocomiense de La Marina (subyacente a los antedichos). Ocupa una superficie próxima a 160 km<sup>2</sup>, que se extiende de WSW a ENE, desde la Sierra de Cocoll hasta el Montgó.

El balance hidráulico medio es el siguiente:

- Entradas: 27,65 hm<sup>3</sup>/año
- Salidas: 25,45 hm<sup>3</sup>/año
- Variación de almacenamiento del subsistema: 2,20 hm<sup>3</sup>/año

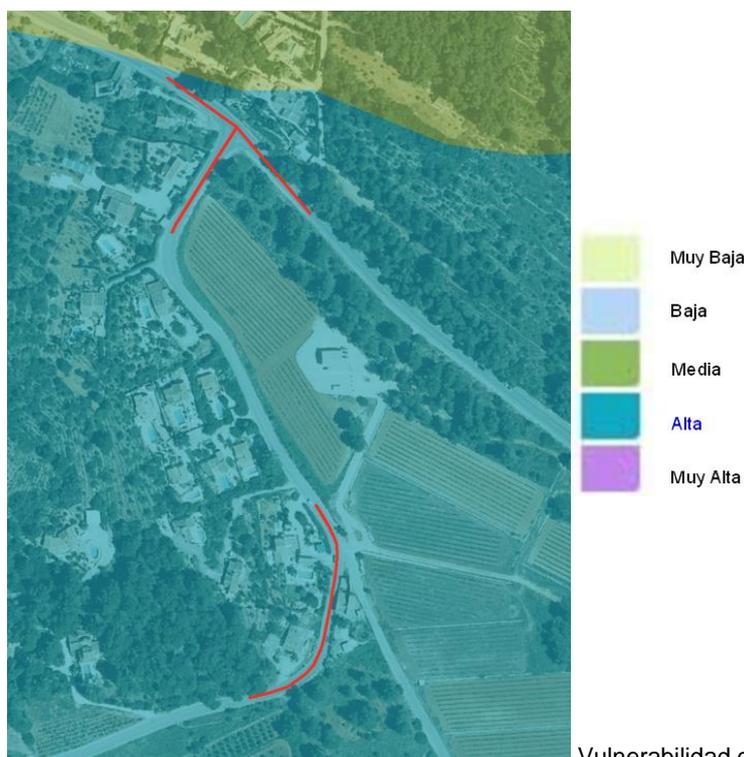


Mapa acuífero de la Plan de Jávea, Montgó y acuíferos adyacentes. IGME.

En líneas generales la alimentación del sistema se realiza fundamentalmente por infiltración del agua de lluvia. La descarga se produce por bombeos netos y aprovechamiento *in situ* de manantiales, drenaje por ríos, salidas por emergencias y salidas laterales a "Subsistema de la Depresión de Benissa". La calidad del recurso es buena para cualquier uso.

El volumen total de agua subterránea es utilizado actualmente en este subsistema es de abastecimiento urbano-industrial y para regadío.

De acuerdo con la cartografía de la Comunidad Valenciana, la vulnerabilidad de las aguas subterráneas es en esta zona alta, tal y como se observa en la figura adjunta.



Vulnerabilidad de acuíferos. ICV.

### 5.8.2.- Hidrología Superficial

Como hidrología se entienden los cauces o cursos de agua, ya sean de forma temporal (ramblas, vaguadas, barrancos) o de forma permanente (ríos y arroyos) que pueden aparecer en la zona.

El ámbito de estudio no es atravesado por ningún cauce inventariado.

## 5.9.- FLORA Y VEGETACIÓN

### 5.9.1.- Vegetación potencial

El término municipal de Dénia se sitúa en el piso bioclimático Termomediterráneo, con ombroclima subhúmedo y un sustrato fundamentalmente calcáreo, correspondiéndole una vegetación potencial de encinar de óptimo setabese: *Quercetum rotundifoliae Sigmetum*, acompañado de pino carrasco como conífera más frecuente e importante. Se trata de carrascales termo y mesomediterráneos ricos en arbustos y lianas que se desarrollan sobre sustratos ricos en bases. Frente a las carrascales mesomediterráneos del *Quercetum rotundifoliae* se localizan otros elementos termófilos como *Chamaerops humilis*, *Osyris quadripartita*, *Rubia perregrina subsp. longifolia*, *Ceratonía siliqua* y *Rhamnus oleoides subsp. angustifolia*.

### 5.9.2.- Vegetación actual

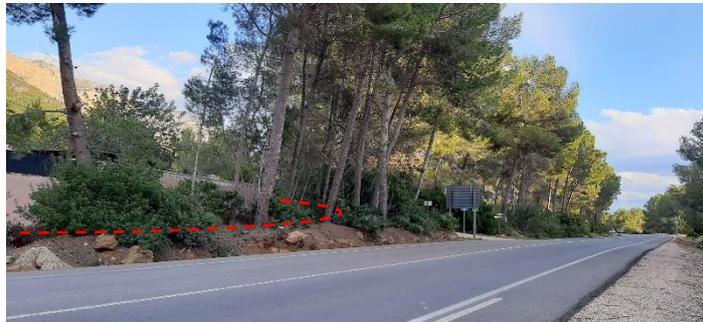
Las formaciones vegetales existentes se corresponde fundamentalmente con un matorral más o menos estructurado, sobre el que se desarrolla un estrato arbóreo conformado por pinos carrascos (*Pinus halepensis*). Además aparecen de manera puntual ejemplares de olivos y algarrobos.

En el estrato herbáceo destaca los lastonares de *Brachypodium retusum*, taxón que aparece de manera habitual en las diferentes garrigas.

En el margen izquierdo de una tramo de la CV-738 PK 3+000 al PK 3+150, de forma puntual se encuentran ejemplares aislados o pequeños bosquetes de carrascas (*Quercus ilex subs.rotundifolia*) acompañado de garriga, formación subarbustiva, siempre verde, densa y espinosa y dominada por las coscojas (*Quercus coccifera*). Además aparecen en su composición otras como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*) bruguera (*Erica multiflora*). *Rhamnus lycioides*, *Asparagus acutifolius* tomillo (*Thymus vulgaris*). En ocasiones puede alcanzar una altura media entre 1,5 y 2 m, con una elevada densidad y cobertura.

A continuación, se muestra una serie fotográfica de la vegetación presente en el ámbito de estudio.

#### GLORIETA CV-735 Y CV-738





ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738



CV-738 PK 3+000-PK 3+150



## 5.10.- FAUNA Y COMUNIDADES ANIMALES

El conjunto faunístico es destacable, al tratarse de zonas que mantienen la estructura fisionómica de la vegetación en un buen grado de conservación.

Entre los coscojares y pinares encuentran refugio y alimento numerosas especies de aves, principalmente:

Nombre científico	Nombre común	Nivel de Protección
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito común	Convenio de Berna Anexo III LESPRE
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Convenio de Berna Anexo III LESPRE
<i>Caprimulgus europaeus</i> *	Chotacabras europeo	Convenio de Berna Anexo II Directiva de Aves Anexo I LESPRE
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	Convenio de Berna Anexo II
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	Convenio de Berna Anexo II
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	Convenio de Berna Anexo II LESPRE
<i>Cisticola juncidis</i>	Cisticola buitrón	Convenio de Berna Anexo II y III Convenio de Bonn Anexo II LESPRE
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	Directiva de Aves Anexo II.1 y Anexo III.1
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	Convenio de Berna Anexo II LESPRE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Convenio de Berna Anexo II LESPRE
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	Convenio de Berna Anexo II LESPRE
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna

		Amenazadas. Anexo III - Tuteladas
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	Convenio de Berna Anexo II
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Convenio de Berna Anexo III Directiva de Aves Anexo II.2
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	Categoría UICN. Vulnerable Convenio de Berna Anexo III Directiva de Aves Anexo II.2
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	Convenio de Berna Anexo II Convenio de Bonn Anexo II LESPRE
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	Convenio de Berna Anexo II Convenio de Bonn Anexo II LESPRE
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	Convenio de Berna Anexo II Convenio de Bonn Anexo II LESPRE
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín común	Convenio de Berna Anexo II LESPRE
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	Convenio de Berna Anexo III Directiva de Aves Anexo II.2

Directiva Aves: \*especies prioritarias \*\*especies restringidas

Respecto a los mamíferos destacan los siguientes:

<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas. Anexo II – Protegidas Convenio de Berna. Anexo III
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas. Anexo II – Protegidas

		Convenio de Berna. Anexo III
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	Categoría UICN. Preocupación menor
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	Convenio de Berna. Anexo II Directiva de Hábitats. Anexo IV LESPRE
<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla roja	Categoría UICN. Preocupación menor Convenio de Berna. Anexo III
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	Categoría UICN. Preocupación menor
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	Convenio de Berna Anexo II Convenio de Bonn Anexo II Directiva de Aves Anexo IV LESPRE

También encontramos reptiles como la Salamanesca común (*Tarentola mauritanica*). Se trata de una especie frecuente y de amplia distribución en la práctica totalidad de la Comunidad Valenciana, no presentando problemas de conservación.

Destacar que todas las especies de avifauna tienen protección legal, de acuerdo a la tabla anterior, si bien, de acuerdo al **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (LESPRE)**, no hay ninguna especie en peligro de extinción o vulnerable.

Destaca el Chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*) incluido en la Directiva Aves como especie prioritaria. La especie está clasificado como especie bajo preocupación menor por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Se considera una especie prioritaria que ocupa terrenos con arbolados abiertos, particularmente con linderos, zonas repobladas, claros forestales con matorral y otros ambientes abiertos, evitando las masas forestales cerradas. Nidifica en el suelo. Se posa con regularidad en las pistas forestales y en carreteras poco concurridas, no siendo este el caso que nos ocupa, ya que la CV-735 se trata de un gran eje viario.

De acuerdo a la **Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente**, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna, se incluyen en el Anexo V Especies de Fauna Protegidas, el *Erinaceus europaeus* (erizo europeo) y la *Mustela nivalis* (comadreja).

Las zonas agrícolas representan los ecosistemas ideales para aves como los mochuelos (*Athene noctua*) fáciles de ver sobre postes y cables de tendidos eléctricos al atardecer, o

lechuzas (*Tyto alba*) que se alimentan de pequeños roedores como el ratón moruno (*Mus spretus*), que también sirve de alimento a ofidios como la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*).

## 5.11.- ESPACIOS PROTEGIDOS

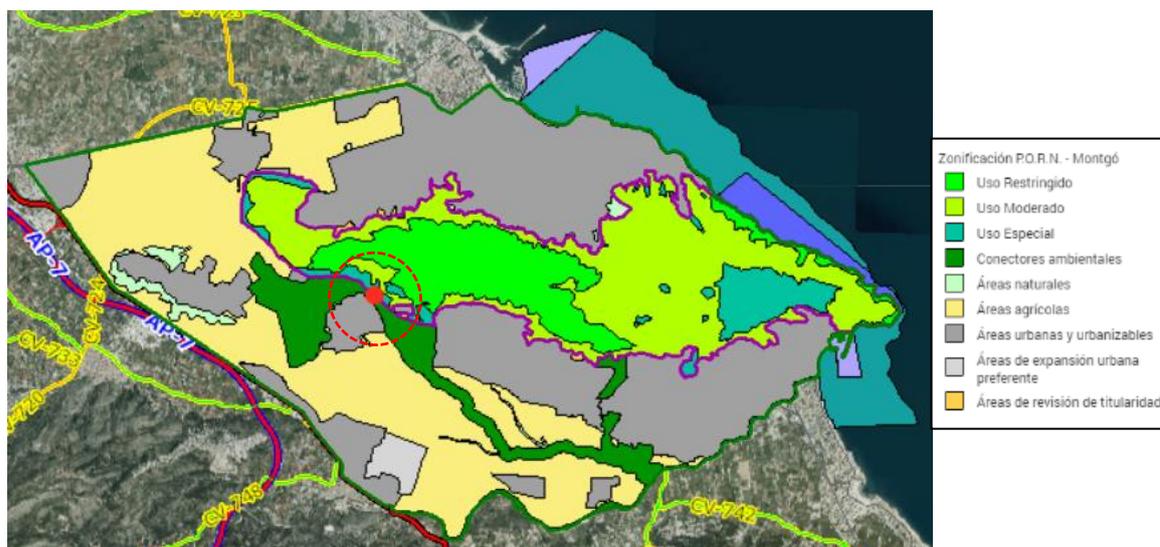
En este apartado se pretende analizar y comprobar si la zona objeto de estudio se encuentra dentro de alguna de las figuras de protección siguientes:

- Espacios Naturales Protegidos
- Lugares de Interés Comunitario (LIC)
- Hábitats Prioritarios
- Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA)
- Microrreservas de flora
- Montes o terrenos forestales
- Puntos de Interés Geológicos

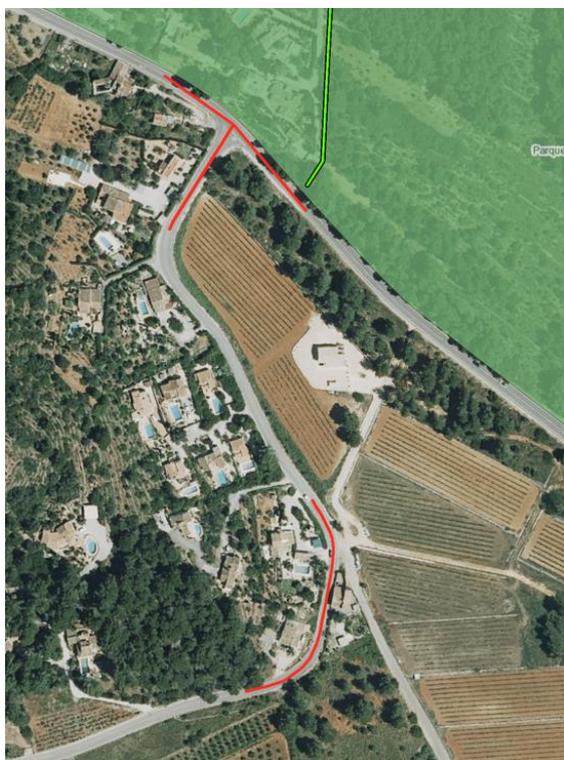
### 5.11.1.- Espacios Naturales

El trazado estudiado se localiza en el ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Montgó, aprobado por el Decreto 180/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, [2002/12109] (DOGV número 4374 de fecha 08.11.2002).

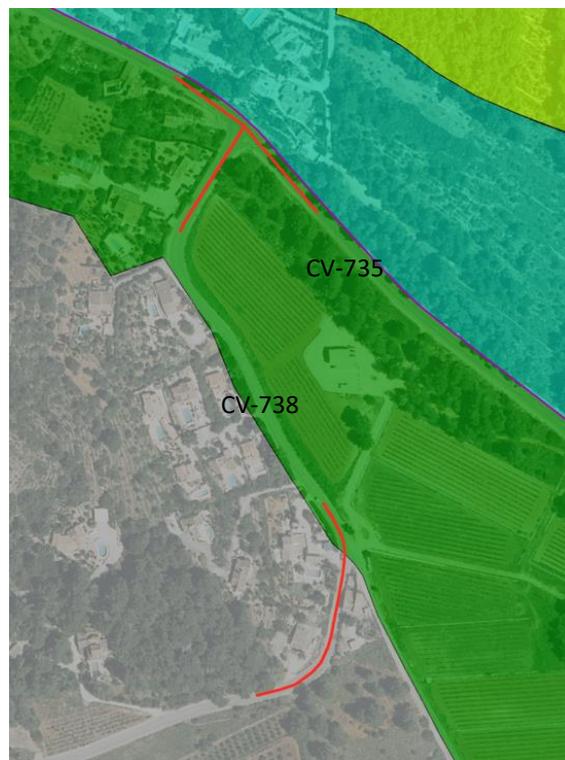
Como se observa en la Cartografía del ICV, la carretera CV-735 está fuera de los límites del Parque Natural, si bien, incluida en el ámbito del P.O.R.N., en Áreas periféricas de Amortiguación de Impactos del Parque, concretamente en Conectores Ambientales (color verde). Por otro lado, la CV-738 se localiza en Áreas Urbanas y Urbanizables (color gris) del P.O.R.N. como se observa en las imágenes de la página siguiente.



PORN EL Montgó. ICV.



Parque Natural del Montgó



Zonificación P.O.R.N. – Montgó

- Uso Restringido
- Uso Moderado
- Uso Especial
- Conectores ambientales
- Áreas urbanas y urbanizables

PORN Montgó. ICV.

### 5.11.2.- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC's)

Con objeto de cumplir lo establecido por la Directiva 92/43CEE relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres (transpuesta al territorio nacional por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre), la Comunidad Valenciana aprobó el 10 de julio de 2001 una lista compuesta por 94 Lugares de Interés Comunitario (LIC's) para su integración en la Red Natura 2000.

El ámbito de estudio donde se plantea la glorieta está inventariado en parte como Lugar de Interés Comunitario "Montgó".



PORN Montgó. ICV.

### 5.11.3.- Hábitats Prioritaris

La Directiva 92/43/CE, conocida como la Directiva de Hábitats, (y su ampliación a través de la Directiva 97/62/CE) establece las bases para la conservación de todas aquellas especies y hábitats, que, desde la propia directiva, se consideran interesantes desde el punto de vista de la conservación.

Consultado el Visor Cartográfico del Instituto Cartográfico Valenciano, se localizan los siguientes hábitats:

#### **Bosques esclerófilos mediterráneos: Carrascales**

Hàbitat 1	
Cobertura %	50
Código LPEHT	87.1
Hábitats de Interés Comunitario	0000
Descripción	Tierras labradas, cultivos en barbecho o abandonados
	No es un hábitat de la Directiva

Hàbitat 2	
Cobertura %	30
Código LPEHT	34.511
Hábitats de Interés Comunitario	6220

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738	 YPSO Paisajismo y Medio Ambiente
---	--	---

Descripción	Lastonares de <i>Brachypodium retusum</i> con terófitos y geófitos
	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

Hàbitat 3	
Cobertura %	20
Código LPEHT	42.8414
Hàbitats de Interés Comunitario	9540
Descripción	Pinares de pino carrasco ( <i>Pinus halepensis</i> ) con sotobosque de matorrales calcícolas, de óptimo litoral
	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

42.841 – Pinares ibéricos de pino carrasco. Pinares de *Pinus halepensis*, considerados nativos en al menos dos tercios de su extensa área de distribución.

El tipo de hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos incluye además de los pinares naturales, las antiguas repoblaciones realizadas dentro del área natural de cada especie si el cortejo florístico es similar al de los primeros. Estos pinares suelen actuar como pioneros en la sucesión hacia bosques de *Quercus*, aunque los desplazan en climas muy secos o en sustratos restrictivos. El pino carrasco (*Pinus halepensis*) es propio de climas cálidos y secos de la mitad oriental peninsular y de Baleares, casi siempre en sustratos básicos y por debajo de 800 m de altitud. Forma bosques en situaciones de extrema sequía, ya sea por razones climáticas (sureste ibérico, Valle del Ebro, Baleares), o por la naturaleza del suelo (margas, arcillas, laderas rocosas), con *Quercus coccifera*, *Juniperus oxycedrus*, *Rosmarinus officinalis*, *Phillyrea angustifolia*, etc.

#### Bosques de coníferas: pinares mediterráneos

Hàbitat 1	
Cobertura %	100
Código LPEHT	45.3455
Hàbitats de Interés Comunitario	9340
Descripción	Encinares de <i>Quercus rotundifolia</i> valencianos oceánicos con pinos (principalmente <i>Pinus halepensis</i> )
	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

#### Pastos secos y facies de matorral

Hàbitat 1	
Cobertura %	50
Código LPEHT	87.1
Hàbitats de Interés Comunitario	0000
Descripción	Tierras labradas, cultivos en barbecho o abandonados
	No es un hábitat de la Directiva

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738	 YPSO Paisajismo y Medio Ambiente
---	--	--

Hàbitat 2	
Cobertura %	20
Código LPEHT	34.511
Hàbitats de Interés Comunitario	6220
Descripción	Lastonares de <i>Brachypodium retusum</i> con terófitos y geófitos
	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

Hàbitat 3	
Cobertura %	30
Código LPEHT	42.8414
Hàbitats de Interés Comunitario	9540
Descripción	Pinares de pino carrasco ( <i>Pinus halepensis</i> ) con sotobosque de matorrales calcícolas, de óptimo litoral
	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos



- Bosques de coníferas: pinares mediterráneos
- Bosques esclerófilos mediterráneos: carrascales
- Pastos secos y facies de matorral

Hàbitats. ICV.

#### 5.11.4.- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA's)

Con objeto de proteger las aves amenazadas y sus hábitats, el Consejo Europeo creó la Directiva de Aves 79/409, constituyendo uno de los primeros instrumentos legales referentes a la conservación de la naturaleza. El objetivo general de esta Directiva, es asegurar la protección eficaz de todas las aves que viven en estado silvestre, mediante la protección, conservación, restauración y creación de los hábitats necesarios para que sus poblaciones puedan persistir a lo largo del tiempo, así como mediante la regulación de las prácticas de

captura y del comercio de aquellas especies que tradicionalmente han sido consideradas como cinegéticas.

El área donde se propone la glorieta se localiza sobre Zona de Especial Protección para las Aves denominado "Montgó- Cabo de San Antonio".



Hàbitats. ICV.

#### 5.11.5.- Microrreserva de Flora

La Generalitat Valenciana creó mediante Decreto 218/1994, de 17 de octubre, una figura de protección de especies silvestres de gran interés denominada como "Microrreserva Vegetal", que es una superficie de menos de 20 Ha, declarada mediante Orden de la Conselleria de Territorio y Vivienda, a fin de favorecer la conservación de las especies botánicas raras, endémicas o amenazadas, o las unidades de vegetación que la contienen.

La zona de estudio no afecta a ninguna Microrreserva Vegetal.

#### 5.11.6.- Montes Catalogados

El Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo que incluye todos los montes que cumplen las funciones ecológicas y sociales establecidas en la legislación forestal nacional y autonómica.

La inclusión de un monte en el Catálogo supone el mayor grado de protección para el mismo y, desde la aprobación de la Ley 43/2003 de Montes, le otorga la consideración de Bien de Dominio Público. Esto implica que los montes incluidos en el catálogo son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a tributo alguno que grave su titularidad.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>Ypsa Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

El ámbito estudiado no alberga ningún monte catalogado de dominio público y de utilidad pública.

#### 5.11.7.- Puntos de Interés Geológicos

El ámbito estudiado no se localiza ni se encuentra próximo a ningún punto de interés geológico.

### 5.12.- INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde es el sistema territorial definido en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

Está formada por:

1. Ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico.
2. Áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad.
3. Corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación todos los elementos anteriores.

Tal y como se observa en la imagen adjunta, **los tramos donde se pretende las actuaciones están incluidos en la infraestructura verde** regional definida en el artículo 5 del TRLOTUP, y en los que desarrolla la directriz 38 de la vigente Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

El ámbito de la CV-738 y donde se pretende la ejecución de la glorieta linda con el Parque Natural del Montgó. Está incluido en el Paisaje Protegido PRR 24 El Montgó. Está incluido en el LIC "Montgó", está incluido en la ZEPA "Montgó- Cabo de San Antonio", está incluido como suelo forestal estratégico y está incluido como corredor territorial terrestre.

El ámbito de la CV-735 está incluido en el Paisaje Protegido PRR 24 El Montgó y está incluido como corredor territorial terrestre.



-  Corredor territorial terrestre
-  Paisaje Protegido: PRR24. El Montgó
-  LIC
-  ZEPA
-  Suelo Forestal Estratégico

Infraestructura Verde. ICV

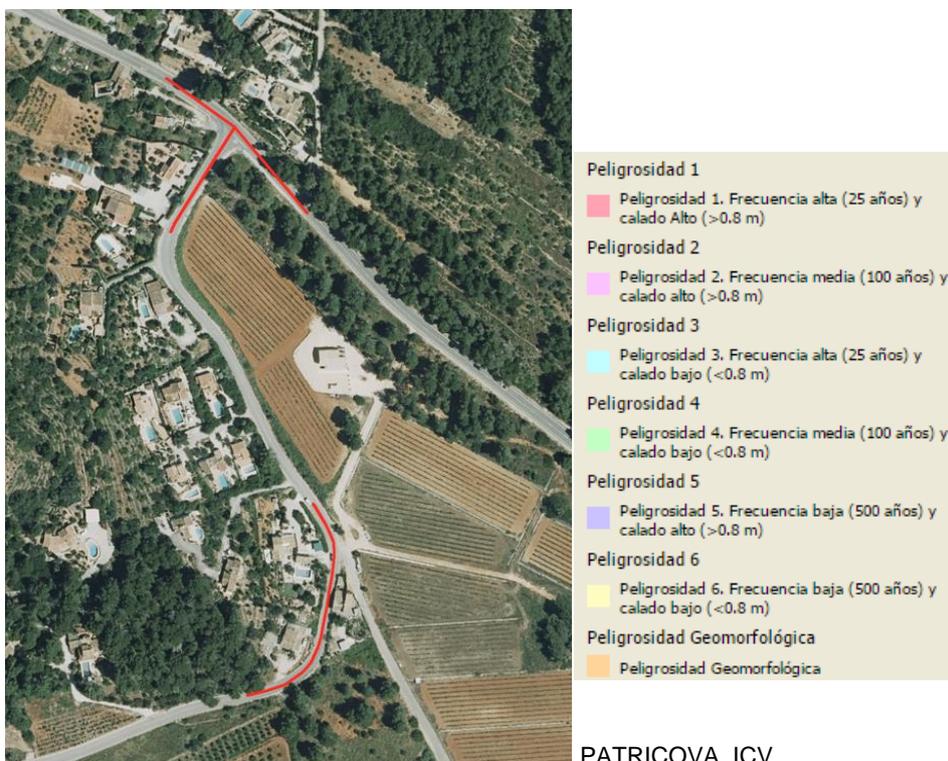
### 5.13.- PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL

#### 5.13.1.- Plan de Acción Territorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)

El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana fue aprobado definitivamente mediante Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell de la Generalitat.

El PATRICOVA establece seis niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico y un nivel geomorfológico.

De conformidad con la Cartografía existente al respecto, **el ámbito de estudio no está afectada por riesgo de inundación ni presenta peligrosidad por inundación, de acuerdo con el PATRICOVA.**



### 5.13.2.- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR)

El Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Se trata de un instrumento de Planificación Forestal y de Ordenación del Territorio, cuyo objetivo es definir el nuevo modelo forestal valenciano para el siglo XXI, basado en su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, la multifuncionalidad de los montes y la conservación de la diversidad biológica y paisajística.

El PATFOR establece una distinción entre Suelo Forestal Estratégico y Ordinario. Asimismo, establece que los terrenos forestales estratégicos forman parte de la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana.

En la siguiente imagen se observa que la superficie de estudio donde se pretende ubicar la glorieta **se localiza en Suelo Forestal Estratégico**.

Asimismo, los primeros metros -PK 3+000 – PK 3+040- del trazado que se plantea mejorar de la CV-738 lindan con Suelo Forestal Estratégico.



PATFOR. ICV.

#### 5.14.- PAISAJE

El paisaje es considerado un componente primordial de la biodiversidad, pues en él se integran todos sus demás componentes. De hecho, se entiende al paisaje como la manifestación externa y fuente de información de todos los procesos que tiene lugar en el territorio.

La diversidad paisajística se puede definir como un conjunto de hábitats naturales, seminaturales o artificiales que forman una unidad funcional.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje, pendiente de aprobación, establece 40 paisajes de relevancia regional, entre los que se encuentra **la zona de estudio, incluida en el Conjunto paisajístico Grupo 10: Litoral de la Marina. PRR 24. El Montgó**

La consideración de una serie de factores del medio físico y biótico perceptibles a la vista, en los que puede disgregarse el territorio, se les denomina componentes del paisaje. Estos componentes pueden agruparse en cuatro grandes apartados:

- El aspecto exterior de la superficie terrestre.
- La vegetación.
- El agua.
- Las estructuras o elementos artificiales introducidos por acción del hombre.

La tipificación en unidades de paisaje irá acompañada de una descripción objetiva de sus componentes, haciendo referencia al entorno incidido por la ejecución del proyecto.

I.- El ámbito de estudio se localiza a los pies de la Sierra del Montgó, elevación que impera por su altitud respecto al resto del territorio.

Los terrenos donde se pretende la glorieta, presentan un desnivel respecto a la carretera CV-735, al igual que los primeros metros en sentido a Dénia del tramo de la CV-738 a mejorar.

II.- Nos encontramos en un área forestal caracterizada por la presencia de un matorral más o menos estructurado, sobre el que se desarrolla un estrato arbóreo conformado por pinos carrascos. En el tramo de la CV-738, se encuentran ejemplares aislados carrascos.

La mitad Sur se caracteriza por la presencia de parcelas primadas, la mayoría cercadas o parcelas agrícolas, predominando el cultivo de vid.

III.- En el área de estudio no existen cursos de agua permanente, masas naturales de agua, etc.

IV.- En lo que respecta al Parque Natural se trata de un paisaje que presenta una elevada naturalidad, si bien, el área en la que nos encontramos, conectores ecológicos, presentan numerosos elementos antrópicos, como viviendas, caminos, líneas eléctricas, y carreteras, que coexisten con zonas caracterizadas por una elevada densidad y cobertura tanto arbustiva como arbórea y con parcelas agrícolas.



 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

En definitiva, desde el punto de vista del paisaje se trata de un ámbito significativo a preservar, un área crítica del territorio cuya transformación implica riesgos o costes ambientales para la comunidad, estando inventariado como corredor ecológico y localizándose en el paisaje de relevancia regional PRR 24. El Montgó.

### 5.15.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Consultado el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, no existe ningún yacimiento inventariado que constate algún asentamiento humano en el ámbito de estudio.

El Inventario de Bienes Etnológicos de la Dirección General tampoco recoge bien patrimonial alguno.

Por otro lado, consultado el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, no ha dado resultados de bienes la localización donde se pretende la glorieta ni la mejora del tramo de la CV-735:

- Sección 1ª Bienes de Interés Cultural -Inmaterial, inmueble, mueble-
- Sección 2ª Bienes de Relevancia Local -Espacio de protección arqueológica, Espacio de protección paleontológica, Espacio etnológico de interés local, Jardín histórico con interés local, monumento de interés local, núcleo histórico tradicional o sitio histórico de interés local-
- Sección 3ª Bienes Muebles de Relevancia Patrimonial
- Sección 5ª. Bienes Inmateriales de Relevancia Local

### 5.16.- VÍAS PECUARIAS.

La Orden de 19 de diciembre de 1974, aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Dénia, provincia de Alicante, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 15, de fecha 17 de enero de 1975.

Por la CV-735 discurre la vía pecuaria “Colada de Jávea al Mar” con una anchura legal de 12 metros y una longitud de 13,200 Km, adentrándose en el Parque Natural del Montgó.

Según la consulta efectuada en la Red de Senderos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la parcela de estudio no discurre ningún Sendero de Interés.



Colada de Jávea al Mar

Vías Pecuarias. ICV.

## 6.- AFECCIONES DEL PROYECTO

En este apartado se identifican los impactos ambientales que pueden tener efectos significativos sobre el medio.

### 6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

#### 6.1.1.- Afecciones al Medio Abiótico

##### Alteración topográfica

Los movimientos de tierra más destacados se producen por los terraplenes necesarios para igualar la cota de los terrenos colindantes con los del vial CV-735, para la realización de la glorieta. Y también con la CV-738.



 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>Ypsa Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

La afección se considera mínima dada la reducida superficie afectada -glorieta- y mejora en 150 metros de vial-.

De cara al desarrollo de las actuaciones previstas, el principal problema asociado a la presencia de terrenos kársticos son la subsidencia o colapso de la superficie del terreno, que puede producirse como consecuencia de la formación de cavidades en el subsuelo, y que se manifiesta en la formación de depresiones cerradas conocidas como dolinas.

#### Alteración del Régimen Hidrológico

El impacto derivado en lo que atañe al régimen hidrológico preexistente es nulo.

#### Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

El ámbito de estudio no presenta riesgo de deslizamientos y/o desprendimientos por lo que el impacto es nulo.

#### Calidad de las Aguas Superficiales

Durante la ejecución del proyecto no se estiman impactos respecto a las aguas superficiales. si se llevan a cabo las medidas protectoras descritas.

#### Calidad de las Aguas Subterráneas

Desde el punto de vista de las aguas subterráneas, el riesgo de contaminación potencial de acuíferos es nulo.

### 6.1.2.- Afecciones al Medio Biótico

#### Vegetación

Parte de las obras se llevan a cabo sobre viales ya ejecutados, que van a ser demolidos para su ampliación o para la implantación de la glorieta, por lo que la superficie afectada no es significativa.

Para la ejecución de la glorieta se verán afectados varios ejemplares arbóreos de pinos carrascos (*pinus halepensis*) entre 5 y 10, algunos algarrobos (*ceratonia siliqua L.*) (menos de 5) y olivos (*olea europea*) (menos de 5), además de matorrales consolidados como lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y zarzamora, y el resto de la superficie está ocupada por gramíneas tipo lastón (*Brachypodium retusum*) y arbustos de bajo porte.

El tramo de 150 metros de la CV-738 por su margen izquierdo alberga encinares y coscojares, olivos y pinos carrascos, mientras que el flanco derecho alberga vegetación herbácea y arbustiva, por lo que a ser posible, para evitar la afección a la vegetación más interesantes se ampliará el vial por el margen derecho. No obstante, en todos los casos, se deben llevar a cabo las medidas protectoras propuestas en el presente Estudio.

Por tanto, se concluye que el impacto sobre la vegetación es compatible.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

## Fauna

Durante la fase de construcción, se producirá la migración de la fauna presente en las zonas de trabajo como consecuencia de los ruidos, la mayor presencia humana, el movimiento de maquinaria y otras molestias que las obras puedan ocasionar.

### 6.1.3.- Afecciones al Medio Perceptual

## Paisaje

Los efectos previsibles sobre el paisaje causados en la fase de construcción no son importantes, si bien muy comunes en todas las obras: movimientos de tierra, obreros, polvo, etc. son efectos temporales que luego hay que restituir.

El efecto más directo sobre el paisaje será la eliminación de ejemplares arbóreos, si bien, su número no es relevante.

Se estima que el impacto será Mínimo.

### 6.1.4.- Afecciones al Medio Humano

## Agricultura

Durante la fase de obras se estima la ocupación de parte de la parcela localizada al sureste de la zona de estudio, que actualmente está cultivada de viñedos. Dicha área se propone en el Proyecto como zona de acopios, punto limpio, zona auxiliar etc. por la imposibilidad de ocupar áreas anexas. No obstante, según la normativa de carreteras, la parcela está sometida a las servidumbres de la carretera CV-738, tratándose de una ocupación temporal que posteriormente hay que restituir.

## Calidad de vida

Durante la fase de obras se estiman molestias por retenciones, ruidos y presencia de materiales y de acopios. Se estima un impacto notable, si bien, sometido a la duración de las obras.

## Afección sobre el Aire y la Calidad Atmosférica.

Durante la fase de construcción la calidad del aire se verá perturbada por el levantamiento de polvo relacionado con los movimientos de tierra, el tráfico de vehículos y la manipulación de materiales pulverulentos. Estas emisiones serán sobre todo perceptibles en los días de viento, ya que durante las calmas el polvo se depositará en las inmediaciones del foco emisor. La aplicación de adecuadas medidas correctoras puede disminuir los posibles impactos.

La incidencia del proyecto sobre la calidad del aire también es vía emanación de gases procedentes de la oxidación de los combustibles utilizados en los motores de la maquinaria de obras y vehículos de transporte, si bien no se estima importante esta emisión que en cualquier caso quedará muy limitado con una correcta puesta a punto de los vehículos.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

Estimamos que el impacto será mínimo.

#### Afección sobre el Ambiente Sonoro

Durante la fase de obras, los principales ruidos son producidos por la maquinaria empleada en las operaciones de demolición del vial actual, así como la tala del arbolado, el desbroce de la cubierta vegetal y los movimientos de tierra para la nivelación del terreno.

Estas acciones también producirán vibraciones.

Los daños que la emisión de ruido y vibraciones puede generar en el medio ambiente son molestias de mayor o menor intensidad a los vecinos de la zona y a la fauna.

Se estima un impacto será Notable.

#### Patrimonio arqueológico

No existen recursos culturales -Bienes de Interés Arqueológico, Etnológico, Inmaterial y Arquitectónico- en el ámbito de estudio ni en su entorno inmediato. Se estima un efecto nulo.

#### Figuras Ambientales Protegidas y Planes de Acción Territorial

La zona de estudio está incluida la Red Natura 2000 -LIC "Montgó" y ZEPA "Montgó- Cabo de San Antonio", además se trata de Suelo Forestal Estratégico y presenta hábitats de interés comunitario.

Tanto la glorieta como el tramo de la carretera CV-738 a mejorar se incluye en la Infraestructura Verde regional, localizándose en Paisaje Protegido PRR 24 El Montgó y en una zona clasificada como corredor territorial terrestre.

Por consiguiente, se trata de unas zonas muy sensibles al cambio, en el que la ocupación del suelo se debe limitar a lo estrictamente necesario para el desarrollo de unas obras consideradas de interés social y de utilidad pública. No obstante, la mayor parte de la superficie afectada se corresponde con los actuales viales, por lo que el impacto a las figuras ambientales protegidas se estima compatible.

#### Vías pecuarias

Consultada la clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Dénia, puede observarse que la carretera CV-735 coincide con la "Colada de Jávea al Mar" por lo que durante el periodo de obras se producirán molestias por las retenciones y obstáculos, si bien, en ningún caso se prevé la interrupción del trazado. Cabe señalar el carácter provisional de las obras.

## 6.2. FASE DE FUNCIONAMIENTO

### 6.2.1.- Afecciones al Medio Abiótico

#### Alteración topográfica

No se estiman impactos durante esta fase.

#### Alteración del Régimen Hidrológico

No se estiman impactos durante esta fase.

#### Riesgo de deslizamientos, desprendimientos y subsidencias

No se estiman impactos durante esta fase.

#### Calidad de las Aguas Superficiales

No se estiman impactos durante esta fase.

#### Calidad de las Aguas Subterráneas

No se estiman impactos durante esta fase.

### 6.2.2.- Afecciones al Medio Biótico

#### Vegetación

No se estiman impactos durante esta fase.

#### Fauna

Durante la fase de funcionamiento, los efectos negativos son los mismos que los existentes antes de las obras, ya que son efectos inherente a la presencia de la vía, no a la magnitud de la obra, que se estima mínima, pues se trata de la implantación de una glorieta en un cruce de vías y la mejora de un trazado de 150 metros. Los impactos vienen dados por las colisiones y/o atropellos de la fauna y por las molestias ocasionadas, por un lado por los ruidos de los motores y rodadura de los vehículos y por otro lado, por la iluminación de éstos.

La construcción de la glorieta obligará a reducir la velocidad de circulación por la carretera CV-735, por lo que el riesgo de atropello y colisión, será menor que la situación actual.

De acuerdo al análisis de la fauna y de conformidad con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (LESPRE), no hay ninguna especie en peligro de extinción o vulnerable. La única especie incluida en la Directiva Aves

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

como especie prioritaria es el Chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*) que nidifica en el suelo, si bien, el área del Proyecto no constituye su hábitat ya que se posa en carreteras poco concurridas o terrenos con arbolados abiertos.

Asimismo, de acuerdo a la Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna, se incluyen en el Anexo V Especies de Fauna Protegidas, el *Erinaceus europaeus* (erizo europeo) y la *Mustela nivalis* (comadreja), ambas especies con riesgo de atropello, si bien, como se ha mencionado, no se incrementa su riesgo por la ejecución del Proyecto.

En este caso concreto, no se va a instalar un cercado o valla a ambos lados de la vía ya que resulta inviable, por lo que no se imposibilita a la fauna a cruzar de uno a otro lado de la vía. Así pues, no se crea un efecto barrera y por consiguiente, no se produce un aislamiento de poblaciones.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de Protección y prevención de riesgos a la fauna del P.O.R.N. del Montgó, las actuaciones objeto del Proyecto cumplen con los mismos:

- El Proyecto no implica una transformación de usos del suelo que por su intensidad, naturaleza o extensión pueda deteriorar el hábitat faunístico.
- No se alteran las condiciones físicas de los substratos requeridos para la nidificación, reproducción, alimentación o refugio de la fauna.
- No se van a realizar tratamientos fitosanitarios.
- No se van a instalar cercados o vallados.
- No se va a introducir especies animales en libertad o la suelta de las mismas
- No se va a practicar columbicultura.
- El desplazamiento de vehículos y maquinaria se va a realizar por carreteras, no se transitará en ningún caso, por los caminos y pistas no pavimentadas existentes en el interior del Parque Natural.

De acuerdo al artículo 34 del P.O.R.N. la ejecución del Proyecto permite los desplazamientos de las poblaciones animales más vulnerables al aislamiento.

Como resultado de lo expuesto, se concluye que el impacto producido sobre la fauna no se estima relevante garantizándose, en todo momento, el paso de la fauna. Se deberá atender las medidas correctoras y protectoras propuestas para el resto de los factores.

### 6.2.3.- Afecciones al Medio Perceptual

#### Paisaje

El principal efecto sobre este factor es la sustitución de una intersección de carreteras por la introducción de una glorieta, lo que implica a nivel de la percepción un cambio de terreno natural cubierto por estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo a una superficie artificial.

El impacto se estima compatible, tratándose de una reducida superficie.

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>Ypso Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

#### 6.2.4.- Afecciones al Medio Humano

##### Agricultura

Durante esta fase se procederá a la reposición de aquellas viñas afectadas durante la ejecución de las obras. Se estima estiman un impacto positivo.

##### Calidad de vida

La realización del Proyecto de reordenación de esta intersección es prioritaria especialmente por motivos de seguridad vial, ya que ambas carreteras CV-735 y CV-738 tienen una intensidad de tráfico elevada, especialmente en periodo estival, con problemas de congestión, y mal funcionamiento de la intersección, que debido a su tipología, da prioridad al tráfico de la CV-735, por lo que los vehículos procedentes de Jesús Pobre se encuentran con importantes retenciones.

El Proyecto, en el tramo PK 3+000 y PK 3+150 de la CV-738 da respuesta a una necesidad de seguridad vial, tratándose de un Proyecto de interés social y de utilidad pública.

##### Afección sobre el Aire y la Calidad Atmosférica.

No se estiman nuevos impactos durante esta fase debido a la realización del Proyecto, si no los asociados al tráfico rodado.

##### Afección sobre el Ambiente Sonoro y lumínico

Durante esta fase se estiman los ruidos propios de la circulación de los vehículos -motor y rodadura- y la emisión de las luces de los vehículos. Se consideran unos efectos compatibles e inevitables al tratarse de vías de comunicación terrestres.

##### Patrimonio arqueológico

No se estiman impactos durante esta fase.

##### Vías pecuarias

No se estiman impactos durante esta fase.

Tal y como se establece en la Ley 3/95, de Vías Pecuarias una vez finalizadas las obras, se mantendrán las características, idoneidad del trazado e integridad superficial de la vía pecuaria.

## 7.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Se incluyen en este apartado las medidas protectoras, correctoras y complementarias necesarias para garantizar la protección y conservación del entorno durante las fases de construcción y funcionamiento del proyecto planteado.

### 7.1.- LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES Y PUNTO LIMPIO

- No se utilizarán, en ningún caso, terrenos inventariados como Suelo Forestal Estratégico o con algún tipo de protección a nivel medioambiental -LIC, ZEPA, Parque Natural del Montgó-, según se muestra en las imágenes grafiado en verde oscuro, como zona para ubicar las instalaciones auxiliares, acopio de materiales, punto limpio o aparcamiento de vehículos y maquinaria.



- Únicamente se empleará las parcelas señalada en color amarillo, en la imagen anterior para ubicar las instalaciones auxiliares, acopio de materiales, punto limpio o aparcamiento de vehículos y maquinaria. Una vez terminadas las obras se procederá a su restauración paisajística, tal y como estaba en su estado pre-operacional.
- El área auxiliar de obras estará debidamente balizado para no invadir las zonas contiguas y evitar la afección al resto del cultivo existente, así como la compactación del terreno.

### 7.2.- CANTERAS Y PRÉSTAMOS

- Para cubrir las necesidades de préstamos de terraplén se utilizarán canteras en explotación debidamente legalizadas y que dispongan de los correspondientes planes de restauración, de acuerdo con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y con el Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Mineras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana.

### 7.3.- PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS

- Antes de que comiencen las obras, para evitar una mayor ocupación del suelo, se jalonarán los límites de la franja de ocupación, no debiéndose sobrepasar en ningún caso dichos límites.

- Quedará prohibido el acopio de materiales en cualquier ámbito no autorizado, así como sobre suelos ajenos a los estrictamente delimitados y balizados para el desarrollo de la actuación.
  - Se evitará la afectación de los suelos por vertidos derivados de fugas, escapes o derrames de los propios fluidos de los vehículos, de su carga o de las propias zonas de depósito. Tras la ejecución de las obras, se procederá a la retirada de los escombros y materiales sobrantes; así como a la limpieza de los terrenos afectados.
  - El excedente de tierras que no sea reutilizado en la propia obra será transportado a Planta de gestión de RCD's para su valorización o a vertedero autorizado.
  - Durante las obras, en ningún caso se llevarán a cabo trabajos que puedan generar residuos contaminantes como es la reparación de la maquinaria, cambio de aceites etc. debiéndose efectuar en instalaciones acondicionadas para tal fin.
  - Las aguas de lavado de las cubas de hormigón volverán a la planta dentro de la propia cuba. Si no es así, para lavar las cubas se seguirán las indicaciones del Coordinador Medioambiental, así como para el lavado de las canaletas, cubilotes y mangas de hormigonado. Dichas aguas, de pH alto, contaminan las aguas y el suelo.
  - De conformidad con el artículo 19.2 Conservación de suelos y lucha contra la erosión, en el ámbito del Parque Natural del Montgó, así como en los terrenos ocupados por vegetación natural comprendidos en las Áreas de Conectores Ecológicos y Áreas Naturales de la Zona de Amortiguación de Impactos, se prohíben con carácter general las siguientes actuaciones:
    - El desbroce no selectivo o la eliminación total de la cubierta vegetal natural
    - Las quemas de cualquier naturaleza y extensión
    - La roturación de terrenos ocupados por vegetación natural
    - La preparación del terreno mediante terrazas para la reforestación
    - La alteración sustancial o destrucción de elementos tradicionales de conservación de suelos (bancales, ribazos, balates, terrazas tradicionales, etc.).
- (...)

#### 7.4.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

- Para el control de las emisiones de partículas y polvo, una de las medidas más efectivas es el riego de caminos y viarios de obra por los que transite la maquinaria.
- Se darán riegos tanto a la vegetación como a los caminos, cuando se estime una presencia notable de polvo.
- Los camiones de obra se cubrirán con lona y/o toldo de dimensiones suficientes para evitar la pérdida de material pulverulento.

- Durante la fase de construcción, cuando se encuentren expuestas superficies que puedan provocar nubes de polvo, se detendrán los trabajos cuando la velocidad del viento sea superior a los 60 km/h.
- Se deberá limitar la velocidad de la maquinaria de obra y vehículos que circulen por caminos no asfaltados a 30 km/h.

## 7.5.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

- Para evitar las afecciones por ruido en zonas habitadas, se evitarán los trabajos nocturnos, respetando las horas de descanso, al menos de 22 horas a 8 horas.
- Con el fin de evitar la generación de molestias por ruidos procedentes de la maquinaria utilizada en las obras, se realizará un mantenimiento preventivo y regular a la maquinaria a utilizar, ya que así se eliminarán los ruidos procedentes de elementos desajustados o muy desgastados, que trabajan con altos niveles de vibración.
- En todo caso, se atenderá a la Ordenanza sobre prevención de la contaminación acústica, protección del ruido y vibraciones en el término municipal de Dénia.

**La Ordenanza Reguladora sobre Prevención de la Acústica del municipio de Dénia ha sido modificada en su Sección 4. De los trabajos en la vía pública y en la edificación que produzcan ruidos.**

**Modificación Parcial de la Ordenanza Reguladora de la Prevención de la Contaminación Acústica.** Aprobación Pleno 26 de julio de 2007. Publicación B.O.P. nº 211 de fecha 26.10.07.

1.- Modificación del Capítulo 2, Sección 4, cuya redacción será la siguiente:

Sección 4. De los trabajos en la vía pública y en la edificación que produzcan ruidos.

Artículo 17.-

**1.- Se prohíbe la realización de obras, trabajos de edificación, reparaciones, instalaciones, etc., cuando transmitan niveles de ruidos que perturben el descanso y, en cualquier caso, superiores a los establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Prevención contra la Contaminación Acústica:**

- a) Entre las 22 y las 8 horas.
- b) En domingos y festivos.
- c) Entre las 15 y las 17 horas, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

En los supuestos b) y c) se aplicarán los niveles de recepción más restrictivos de los previstos en el Anexo II de la Ley 7/2002.

**2.- En los trabajos que se realicen en la vía pública y en la edificación no se empleará maquinaria cuyo nivel de presión sonora supere los 90 dB(A) medidos a cinco metros de distancia.**

3.- En cualquier caso, y salvo autorización expresa, aquellas actividades de la construcción que produzcan mayores niveles sonoros se realizarán entre las 10 y las 20 horas de los días laborables, excepto en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en que se adaptarán a lo dispuesto en el apartado 1, letra c), del presente artículo.

Artículo 18.- Se prohíben las actividades de carga y descarga de mercancías entre las 22 y 8 horas, cuando estas operaciones superen los niveles de ruido establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Prevención contra la Contaminación Acústica, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en las normas específicas reguladoras de la actividad.

Artículo 19.- No obstante lo expresado en los dos artículos anteriores, y previa solicitud por parte del interesado, el órgano competente podrá autorizar por razones técnicas o excepcionales de necesidad, urgencia, seguridad, etc., la realización de las actividades expresadas que superen los límites sonoros fijados y/o excediendo la franja horaria establecida, limitando el horario de trabajos a realizar en función de nivel acústico y de las características del entorno ambiental en que trabaje (proximidad de edificaciones residenciales, docentes, hoteleras, etc.) y debiéndose adoptar por el titular de la licencia cuantas medidas correctoras fueren oportunas. En el caso de las licencias de edificación, el interesado deberá acreditar la inexistencia de otra posibilidad de maquinaria alternativa, así como el carácter imprescindible de la utilización de la maquinaria que supere los 90 dB(A), justificando el período de tiempo y el límite de horas para su utilización. El otorgamiento de la autorización estará recogida bien en el mismo acto administrativo de la concesión de la licencia de obras, o posteriormente como ampliación de la licencia de obras ya otorgada.

## 7.6.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- El artículo 33 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece literalmente “Sólo se otorgará autorización para las cortas a hecho en los siguientes supuestos: (...) d) Si fuesen imprescindibles para la construcción o conservación de instalaciones, obras o infraestructuras, o para la realización de actividades extractivas, legalmente autorizadas. Como es el caso que nos ocupa.
- Se atenderá a lo dispuesto en los artículo 23 del P.O.R.N. “se prohíben con carácter general todas aquellas operaciones que requieran desbroces o roturaciones no selectivos, salvo en aquellos casos puntuales previstos en la Normativa Particular o imprescindibles para la ejecución de actuaciones consideradas autorizables en dicha normativa”
- Antes de que comiencen las obras, para evitar daños a la vegetación adyacente, se jalonarán los límites de la franja de ocupación.
- Pueden existir en el entorno de las obras algunos ejemplares, para los que las obras supongan un riesgo de afección a ramas y copas, debido al movimiento de la maquinaria. Para la prevención de daños mecánicos a ramas y copas por esta causa se prevé la ejecución, antes del inicio de las obras y de forma puntual, de podas debidamente justificadas de las ramas que pudieran presentar un mayor riesgo de afección por la maquinaria de obra. En todo caso, las podas sólo se efectuarán para evitar daños mayores al arbolado. En ningún caso podrán realizarse podas que

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

impliquen el terciado completo de la estructura del árbol. Las podas serán realizadas únicamente por personal especializado en la materia.

- Las tareas de poda se harán coincidir en la medida de lo posible, con el periodo de reposo vegetativo (diciembre-febrero). Esta medida se realizará antes del inicio de las obras y durante la fase de obras.
- A lo largo de las obras y una vez concluidas estas, se procederá a la inspección visual de los ejemplares arbóreos adyacentes a las obras, con el fin de evaluar los posibles daños producidos, procediéndose, en su caso, al tratamiento de heridas y eliminación de partes muertas o desgajadas mediante poda llevada a cabo por personal especializado.
- Los restos de vegetación considerada como alóctona e invasora contemplada en el Decreto 14/2013, de 18 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras de la Comunitat Valenciana, que se generen en la ejecución de obra, serán retirados del medio natural y depositados en vertedero controlado.

## 7.7.- PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- Antes del desbroce y la tala de árboles se controlará la presencia de nidos, madrigueras y cobijos de fauna.
- En caso de que se encuentren nidos, madrigueras o cobijos de fauna en el entorno afectado por las obras, se avisará a los agentes medioambientales de la zona, quienes darán las instrucciones oportunas de cómo actuar.
- Si bien, se trata de una infraestructura nueva -glorieta- no modifica el hábitat existente y no provoca un incremento del riesgo o de peligro para la fauna respecto al estado anterior a las obras, sino más bien, se disminuye el riesgo de colisión o atropello por la obligatoriedad de reducir la velocidad de circulación en ambas direcciones al incorporarse a la glorieta.
- En este caso concreto, no se estima viable proponer medidas concretas para la fauna, ya que como se ha mencionado se trata de una adecuación de los viales existentes, en forma de glorieta, siendo mínima la superficie adicional que cambia de estado -de arbolado y suelo natural a suelo artificial- y no produciéndose una modificación del hábitat. Se trata de una zona con un elevado número de viviendas unifamiliares en parcelas valladas, y con una intensidad de tráfico relevante, principalmente en la época estival, estando calificado como un Gran Eje Viario con un volumen anual > 6 millones de vehículos/año, no existiendo especies faunísticas en peligro de extinción ni vulnerables.
- Es importante tener en cuenta las medidas protectoras o correctoras propuestas para el resto de factores -polvo, ruido, afección a espacios naturales protegidos, vegetación, etc.- para que el desarrollo del Proyecto no provoque impactos significativos sobre la fauna.

## 7.8.- VÍAS PECUARIAS

- De acuerdo con el artículo 40 del DECRETO 180/2002, las vías pecuarias existentes en el ámbito del PORN estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el reglamento que la desarrolle, y a las directrices establecidas en el PORN.

## 7.9.- TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se atenderá a lo dispuesto en el Estudio de Gestión de residuos del Proyecto del proyecto glorieta en la intersección de la CV-735 y CV-738 y mejora de trazado entre el PK 3+000 y 3+150 de la CV-738.
- Todo lo relacionado con el manejo de residuos se regirá según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Se contemplará en el Proyecto la instalación de un Punto Limpio para la separación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos.
- Con objeto de garantizar su adecuada gestión, se deberán contratar Gestores Autorizados para el transporte de las diferentes tipologías de residuos generados durante las obras que se llevarán a plantas adecuadas para su tratamiento o reciclaje o vertederos permitidos para su eliminación. Para coordinar la eficacia de la recogida de estos residuos con el Gestor de Residuos se realizará la planificación espacial de la localización de estos residuos y un plan de recogida selectiva y periódica. Asimismo, se precisará la realización de una correcta gestión documental tanto de la producción y almacenamiento de residuos como de entrega a gestor autorizado de los residuos generados.
- El Proyecto contemplará la necesidad de que el contratista solicite previo al inicio de las obras una autorización de pequeño productor de residuos peligrosos, en el caso que se generen menos de 10.000 Kg. de residuos peligrosos por año o de productor de residuos peligrosos si se superara esa cantidad. Las obligaciones como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos están la separación y almacenamiento, envasado y etiquetado, entrega a transportista y gestor autorizado y la realización de un registro de los residuos producidos y la recopilación de la documentación sobre la entrega a gestor que datará de los últimos cinco años que estará en todo momento a disposición de la autoridad competente.
- El almacenamiento temporal de los residuos peligrosos deberá evitar que el agua de lluvia entre en contacto con el residuo, y deben colocarse sobre cubeto de retención de vertidos o bien sobre un compartimento estanco provisto de elementos de retención en caso de fugas o vertidos. Los contenedores, especialmente los de los residuos peligrosos, así como el área de almacenamiento, serán sometidos a revisiones periódicas.
- Entre los residuos asimilables a urbanos se encuentran también los restos vegetales que se generarán por el desbroce, tala o poda. Una vez efectuada la corta, será convenientemente apilada y retirada a la mayor brevedad y de forma simultánea a las labores de tala, poda y desbroce, para evitar que suponga un riesgo de incendios. Los residuos forestales deberán ser eliminados entregándolos a sus propietarios, por

trituration e incorporacion al suelo o entregándolos a planta de gestión de podas o en último caso, a vertedero controlado. Queda totalmente prohibido quemar cualquier residuo, incluidos los forestales.

- Con objeto de garantizar el cumplimiento de todo lo establecido será necesario que el Contratista presente, antes del inicio de las obras un Programa de Gestión de Residuos.

## 7.10.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO

- En cuanto al seguimiento arqueológico, se atenderá a los artículos 63 y 64 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 63. Actuaciones arqueológicas o paleontológicas en obras ya iniciadas

1. Si con motivo de la realización de reformas, demoliciones, transformaciones o excavaciones en inmuebles no comprendidos en Zonas Arqueológicas o Paleontológicas o en espacios de protección o áreas de vigilancia arqueológica o paleontológica aparecieran restos de esta naturaleza o indicios de su existencia, el promotor, el constructor y el técnico director de las obras estarán obligados a suspender de inmediato los trabajos y a comunicar el hallazgo en los términos preceptuados en el artículo 65, cuyo régimen se aplicará íntegramente (...)

Artículo 65. Hallazgos casuales

1. Son asimismo bienes de dominio público de la Generalitat los objetos y restos materiales que posean los valores propios del patrimonio cultural, así como los restos y vestigios fósiles de vertebrados, cuando sean producto de hallazgos casuales y no conste su legítima pertenencia.
2. A los efectos de esta Ley se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de los bienes a que se refiere el apartado anterior cuando se produzcan por azar o como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole, hechas en lugares donde no pudiera presumirse la existencia de aquellos bienes.
3. El descubridor deberá, en el plazo de cuarenta y ocho horas, comunicar el hallazgo y entregar los objetos hallados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia o al Ayuntamiento en cuyo término municipal se haya producido éste, quien a su vez dará cuenta del hallazgo a la Conselleria dentro de los dos días hábiles siguientes. (...)

## 7.11.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Artículo 4. Obligación de notificar determinados trabajos a la administración forestal.

La notificación, que habrá de ser presentada con anterioridad a los 30 días naturales previos a la iniciación de la obra o trabajo, contendrá los siguientes documentos:

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	 <p>YPSO Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	---

- Descripción y localización cartográfica de las obras o trabajos, destacando las actividades que pueden entrañar riesgo de incendios y calendario previsto.
- Copia compulsada del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

#### Artículo 6. Suspensión de los trabajos y actividades

Con carácter general, en los días y zonas para los que el nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales, que recoge el Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, establezca el nivel 3 de peligrosidad de incendios, se suspenderán todos los trabajos o actividades que pudiendo entrañar grave riesgo de incendio les sea de aplicación el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Disposición Adicional Primera. Aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales

Las actuaciones de prevención que se derivan de la aplicación del presente decreto de la ejecución de obras y trabajos en terreno forestal o sus inmediaciones, se entienden sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo quedar integradas dentro del plan de acción preventiva de la empresa que se derive de la aplicación de dicha Ley, en especial, en su artículo 20.

## 8.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA)

El Programa de Vigilancia Ambiental, (en adelante, PVA) tiene como objeto detectar, mediante los oportunos controles, las posibles desviaciones de los impactos previstos o de las medidas protectoras y correctoras establecidos en el presente Estudio de Impacto Ambiental, así como los condicionantes recogidos en la Estimación de Impacto Ambiental, con la suficiente antelación para poder adoptar las medidas necesarias que eviten daños graves o irreparables en el medio.

El PVA ha de contar con uno o varios responsables para su desarrollo, encargados de supervisar el establecimiento de las directrices marcadas en el mismo.

El seguimiento del cumplimiento de la Estimación de Impacto Ambiental corresponde al órgano sustantivo -Diputación de Alicante-, mientras que el órgano ambiental podrá recabar la información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los condicionados señalados en la Estimación de Impacto Ambiental.

### 8.1.- PVA DURANTE LA FASE DE OBRAS

Durante la ejecución de las obras se tendrá en cuenta todas y cada una de las medidas correctoras y protectoras consideradas en el presente Estudio, vigilándose especialmente las siguientes acciones:

#### Instalaciones auxiliares, zonas de acopio, punto limpio y aparcamiento de vehículos y maquinaria

- Vigilancia del jalonamiento
- Vigilancia de la Señalización
- Vigilancia de circulación y aparcamiento de vehículos fuera de las zonas señalizadas

### Protección a la Atmósfera

- Vigilar que se mantenga el aire libre de polvo
- Control sobre la correcta cubrición de los acopios y las cajas de los camiones que transportan materiales sueltos.
- Control de las emisiones a la atmósfera de gases

### Protección del Ruido

- Vigilancia de los ruidos comprobando que se cumple la legislación vigente en materia de niveles de ruido.

### Protección y Conservación de los Suelos

- Vigilar la procedencia de los aportes de tierra

### Protección del Medio Hídrico

- Vigilar que no se produzcan cambios de aceite ni ningún tipo de vertido al suelo

### Gestión de Residuos

- Vigilar el almacenamiento y transporte de residuos
- Control de los residuos peligrosos y cumplimiento de la legislación

### Protección de la Vegetación

- Vigilar el correcto jalonamiento para evitar la afeción a la vegetación
- Minimizar la presencia de polvo en la vegetación

### Protección de la Fauna

- Vigilar la presencia de nidos, madrigueras y cobijos de fauna que puedan ser afectados durante las obras, y en ese caso, avisar al agente medioambiental de la zona.

### Correcto desmantelamiento de instalaciones y la limpieza de la zona de obras

Cumplimiento del Pliego General de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana a observar en la Ejecución de Obras y Trabajos que se realicen en Terreno Forestal o en sus inmediaciones



## 8.2.- PVA DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

Una vez concluidas las obras y dado el objeto del proyecto y su alcance, no se considera que durante la fase de funcionamiento se vaya a producir ninguna incidencia ambiental significativa que deba ser objeto de control.

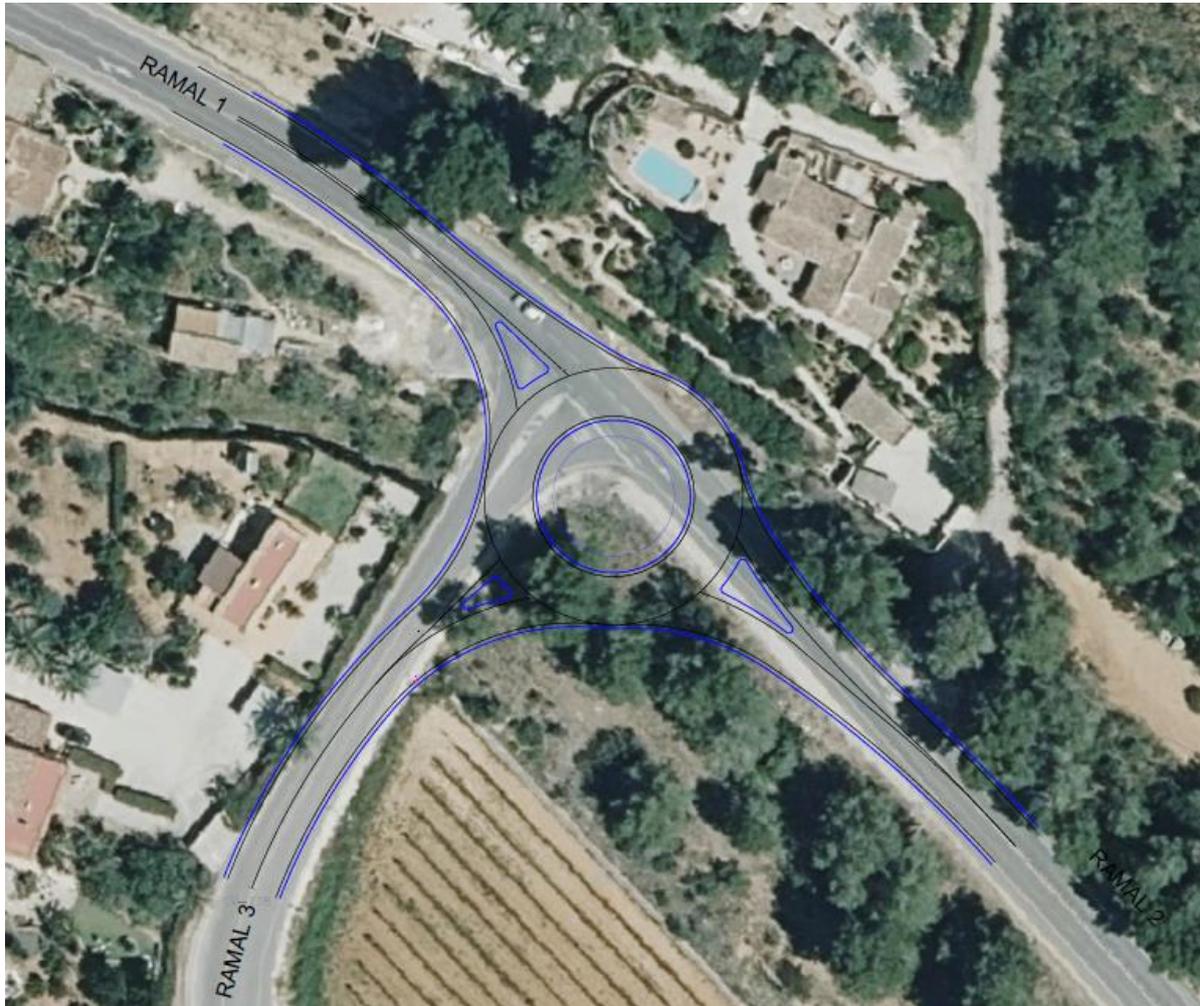
Alicante, enero de 2022

Fdo.: Carmen Pastor Pastor  
Ingeniera Agrónoma  
Colegiada nº: 3.118

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	<p>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738</p>	<p><b>Ypso</b> Paisajismo y Medio Ambiente</p>
---	---	--

## ANEXOS

## ANEXO Nº 1: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



### GLORIETA INTERSECCIÓN CV-735 Y CV-738





ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738





ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DE TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV-738







MEJORA TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y PK 3+150 DE LA CV-738





## **ANEXO Nº 2: PLANOS**

### PLANOS EXTRAÍDOS DEL PROYECTO

PLANO Nº 1: SITUACIÓN

PLANO Nº 2: EMPLAZAMIENTO

PLANO Nº 3: PLANTA GENERAL SOBRE TOPOGRÁFICO

PLANO Nº 4: PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO

PLANO Nº 6: PLANTA DE SUPERPOSICIÓN SOBRE ORTOFOTO+

### PLANOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PLANO Nº 1: FISIOGRAFÍA

PLANO Nº 2: LITOLOGÍA

PLANO Nº 3: RIESGOS GEOTÉCNICOS

PLANO Nº 4: EROSIÓN ACTUAL

PLANO Nº 5: EROSIÓN POTENCIAL

PLANO Nº 6: DESPRENDIMIENTOS Y DESLIZAMIENTOS

PLANO Nº 7: VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

PLANO Nº 8: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -PARQUE NATURAL DEL MONTGÓ-

PLANO Nº 9: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -ZONIFICACIÓN DEL P.O.R.N. DEL MONTGÓ-

PLANO Nº 10: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -HÁBITATS-

PLANO Nº 11: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -LIC MONTGÓ-

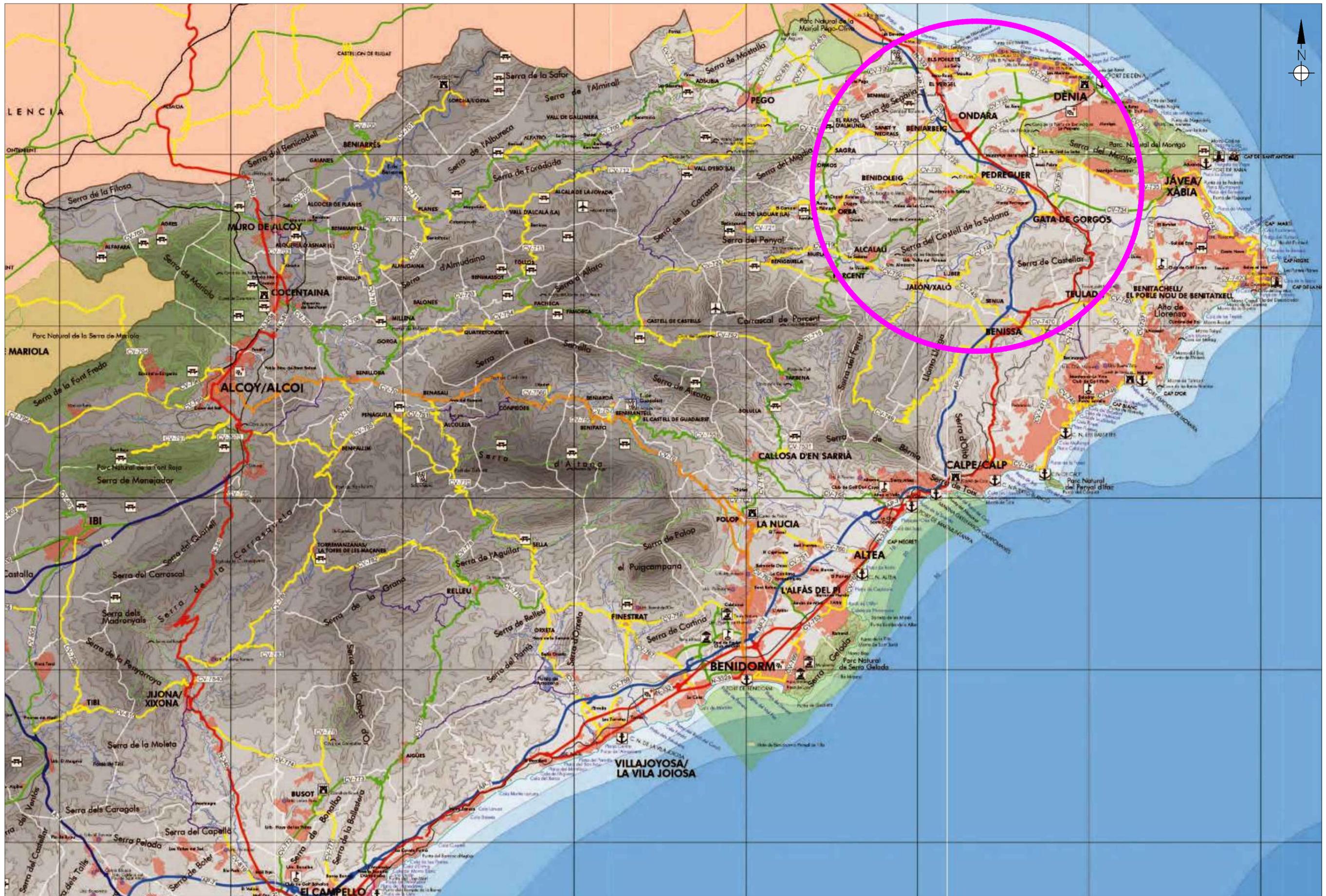
PLANO Nº 12: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -ZEPA MONTGÓ-CABO DE SAN ANTONIO-

PLANO Nº 13: VÍAS PECUARIAS

PLANO Nº 14: PATFOR

PLANO Nº 15: PATRIVOCA

PLANO Nº 16: INFRAESTRUCTURA VERDE




**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE**  
 Área de Servicios e Infraestructuras.  
 Departamento de carreteras

AUTOR: **LEONCIO SIMON MOTILLA**  
  
 Ingeniero de Caminos  
 Canales y Puertos  
 Nº. COLEGIADO: 17.937

TÍTULO:  
 ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y VIABILIDAD DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 SEGÚN INFORME DE LA GENERALITAT VALENCIANA

FECHA:  
 SEPTIEMBRE 2020

ESCALA:  
 S/E

DESIGNACIÓN:  
 SITUACIÓN

NÚMERO: 1  
 HOJA: 1 de 1



 <p>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE Área de Servicios e Infraestructuras. Departamento de carreteras</p>	<p>AUTOR: LEONCIO SIMON MOTILLA <b>Ls</b> Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Nº: COLEGIADO: 17.937</p>	<p>TÍTULO: ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y VIABILIDAD DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 SEGÚN INFORME DE LA GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>FECHA: SEPTIEMBRE 2020</p>	<p>ESCALA: S/E</p>	<p>DESIGNACIÓN: EMPLAZAMIENTO</p>	NÚMERO: 2
						HOJA: 1 de 1



DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE  
Área de Servicios e Infraestructuras.  
Departamento de carreteras

AUTOR: LEONCIO SIMON MOTILLA  
**Ls** Ingeniero de Caminos Canales y Puertos  
Nº: COLEGIADO: 17.937

TÍTULO:  
ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y VIABILIDAD DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 SEGÚN INFORME DE LA GENERALITAT VALENCIANA

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2020

ESCALA:  
1/500

DESIGNACIÓN:  
PLANTA GENERAL SOBRE TOPOGRAFICO

NÚMERO: 3  
HOJA: 1 de 1



 <b>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE</b> Área de Servicios e Infraestructuras. Departamento de carreteras	AUTOR: <b>LEONCIO SIMON MOTILLA</b> <b>Ls</b> Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Nº: COLEGIADO: 17.937	TÍTULO: ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y VIABILIDAD DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 SEGÚN INFORME DE LA GENERALITAT VALENCIANA	FECHA: SEPTIEMBRE 2020	ESCALA: 1/500	DESIGNACIÓN: PLANTA GENERAL SOBRE ORTOFOTO	NÚMERO: 4
						HOJA: 1 de 1



DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE  
Área de Servicios e Infraestructuras.  
Departamento de carreteras

AUTOR: LEONCIO SIMON MOTILLA  
**Ls** Ingeniero de Caminos Canales y Puertos  
Nº: COLEGIADO: 17.937

TÍTULO:  
ANTEPROYECTO DE TRAZADO Y VIABILIDAD DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 SEGÚN INFORME DE LA GENERALITAT VALENCIANA

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2020

ESCALA:  
1/500

DESIGNACIÓN:  
PLANTA DE SUPERPOSICIÓN SOBRE ORTOFOTO

NÚMERO: 6  
HOJA: 1 de 1



- No cuantificado
- Plano
- Ondulado
- Fuertemente ondulado
- Colinado
- Fuertemente socavado

 <b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: FISIOGRAFIA	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	NÚM.: 01
--	---	--	------------------------	---------------------------------	----------------------	---------------------	-------------



■ Calcreas y areniscas

 <b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: LITOLOGÍA	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	NÚM.: 02
--	---	--	------------------------	-------------------------------	----------------------	---------------------	-------------



TERRENOS KARSTICOS

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: RIESGOS GEOTECNICOS	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	NÚM.: 03
--	--	---	--	------------------------	---	----------------------	---------------------	-------------



- Muy Baja, 0-7 Tm/Ha/año
- Baja, 7-15 Tm/Ha/año
- Moderada, 15-40 Tm/Ha/año
- Alta, 40-100 Tm/Ha/año
- Muy Alta, >100 Tm/Ha/año



- Muy Baja, 0-7 Tm/Ha/año
- Baja, 7-15 Tm/Ha/año
- Moderada, 15-40 Tm/Ha/año
- Alta, 40-100 Tm/Ha/año
- Muy Alta, >100 Tm/Ha/año

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: EROSION POTENCIAL	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 05
---	--	---	--	------------------------	---------------------------------------	----------------------	---------------------	------------



- Riesgo de Deslizamiento Bajo
- Riesgo de Deslizamiento Medio
- Riesgo de Deslizamiento Alto
- Desprendimientos

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 06
---	--	---	--	------------------------	---	----------------------	---------------------	------------



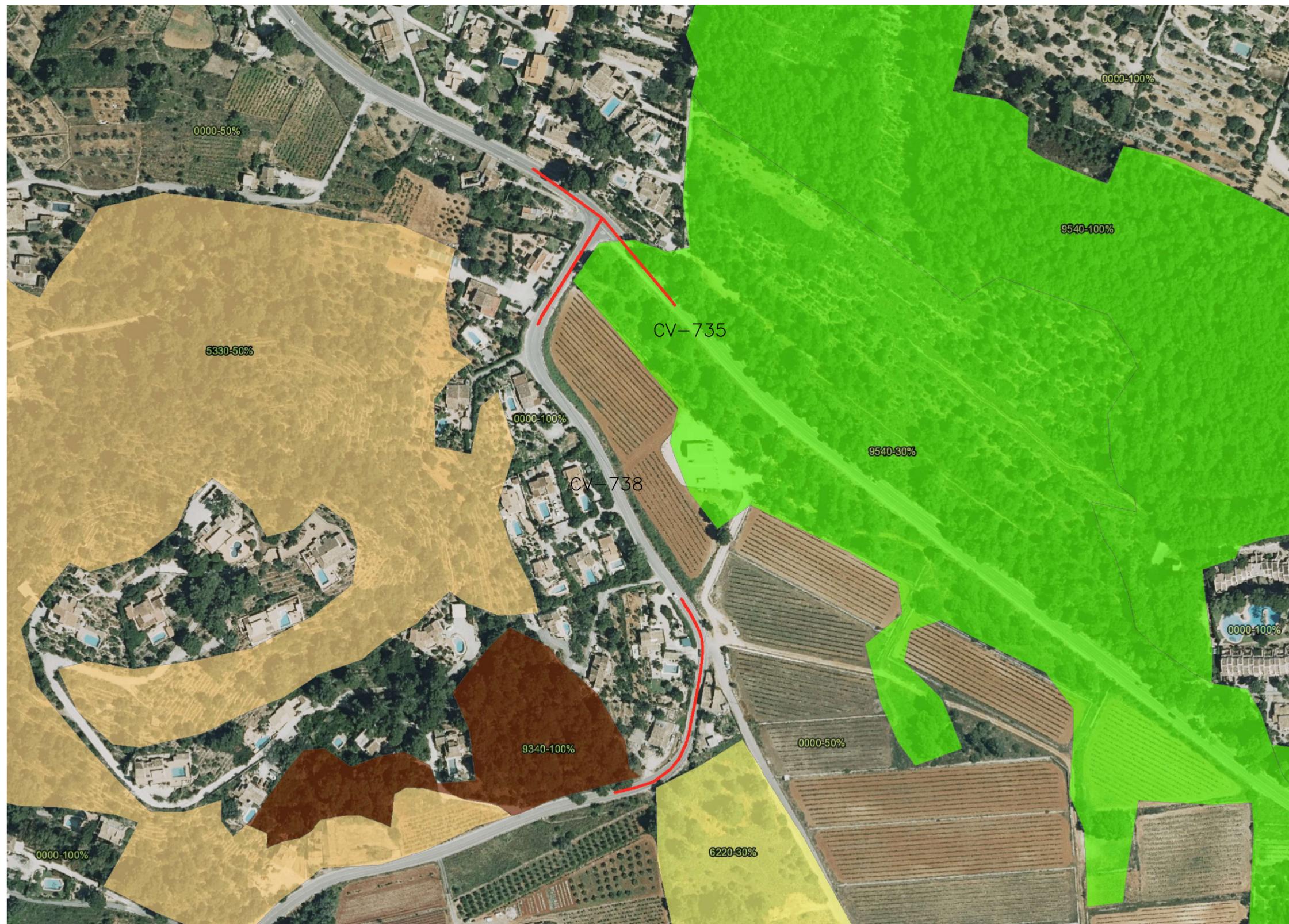
- Muy Baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy Alta

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 07
--	--	---	--	------------------------	---	----------------------	---------------------	------------





- Uso Restringido
- Uso Moderado
- Uso Especial
- Conectores Ambientales
- Áreas Naturales
- Áreas Agrícolas
- Áreas Urbanas y Urbanizadas
- Áreas de Expansión Urbana Preferente
- Áreas de Revisión de Titularidad



- Bosques de coníferas: pinares mediterráneos
- Bosques esclerófilos mediterráneos: Carrascales
- Pastos secos y facies de matorral

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS –HABITATS	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 10
---	--	---	--	------------------------	---	----------------------	---------------------	------------



	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS –LIC "MONTGÓ"	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 11
---	--	---	--	------------------------	---	----------------------	---------------------	------------



	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÈNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS -ZEPA "MONTGÓ-CABO DE SAN ANTONIO"	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	N.º: 12
---	--	---	--	------------------------	--	----------------------	---------------------	------------





Suelo Forestal Ordinario  
 Suelo Forestal Estratégico

	<b>YPSO</b> Paisajismo y Medio Ambiente	AUTORA: CARMEN PASTOR PASTOR INGENIERA AGRÓNOMA	PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CV-735 Y CV-738 Y MEJORA DEL TRAZADO ENTRE EL PK 3+000 Y EL PK 3+150 DE LA CV 738 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA"	PROVINCIA: ALICANTE	TÍTULO DE PLANO: PATFOR	FECHA: ENERO 2022	ESCALA: 1/10.000	NÚM.: 14
--	--	---	--	------------------------	----------------------------	----------------------	---------------------	-------------



<span style="color: red;">■</span>	Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y caudal Alto (>0.8 m)
<span style="color: magenta;">■</span>	Peligrosidad 2. Frecuencia media (100 años) y caudal alto (>0.8 m)
<span style="color: cyan;">■</span>	Peligrosidad 3. Frecuencia alta (25 años) y caudal bajo (<0.8 m)
<span style="color: green;">■</span>	Peligrosidad 4. Frecuencia media (100 años) y caudal bajo (<0.8 m)
<span style="color: purple;">■</span>	Peligrosidad 5. Frecuencia baja (500 años) y caudal alto (>0.8 m)
<span style="color: yellow;">■</span>	Peligrosidad 6. Frecuencia baja (500 años) y caudal bajo (<0.8 m)
<span style="color: orange;">■</span>	Peligrosidad Geomorfológica



- Corredor territorial terrestre
- Paisaje Protegido: PRR 24-EI Montgó
- LIC
- ZEPA
- Suelo Forestal Estratégico